



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Dulce María Sauri Riancho**

Año III

Lunes 8 de marzo de 2021

Sesión 12 Anexo III

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

### **Secretarios**

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Edgar Guzmán Valdéz

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, lunes 8 de marzo de 2021	Sesión 12 Anexo III

## SUMARIO

### DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.....	4
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de igualdad sustantiva.....	23
Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 343 Bis del Código Penal Federal. ....	71
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.....	98



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1138 del del Código de Comercio.

Esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, Fracción XV, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 80, numeral 1 Fracción II, 81, 82, numeral 1 84, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio del proyecto de Decreto al tenor de lo siguiente:

#### DICTAMEN

##### I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de marzo de 2020, la Diputada Ana Lillia Herrera Anzaldo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

Con fecha 10 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No.: D.G.P.L. 64-II-4-1958, de fecha 10 de marzo de 2020 turnó la citada iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para efectos de Dictamen.



# COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

La iniciativa tiene por objeto establecer un lenguaje inclusivo en el artículo 1138, fracción II del Código de Comercio, para establecer como causa de recusación las siguientes:

- Haber seguido el **o la juez, su cónyuge** o sus parientes por consanguinidad o afinidad, una causa criminal;
- Ser él o **la juez, su cónyuge** o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes.

## II. COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE CON EL PROYECTO DE DECRETO

Esta Comisión dictaminadora realiza un comparativo del texto vigente de la Ley y la propuesta de la legisladora.

Código de Comercio	
Dice	Debe decir
Artículo 1138.- Son justas causas de recusación todas las que constituyen impedimento, con arreglo al art. 1132, y además las siguientes:  I.- Seguir algún proceso en que sea juez o árbitro, o arbitrador alguno de los litigantes.  II.- Haber seguido el juez, su <del>mujer</del> o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracc. II del art. 1132, una causa criminal contra alguna de las partes;  III.- Seguir actualmente con alguna de las partes, el juez o las personas citadas en la fracción anterior, un proceso civil, o no llevar un año de terminado el que antes hubieren seguido;	Artículo 1138....;  I. ....  II. Haber seguido el <b>o la juez, su cónyuge</b> o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracción II del artículo 1132, una causa criminal contra alguna de las partes;  III.a IV. ...



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

<p>IV.- Ser actualmente el juez acreedor, arrendador, comensal o principal de alguna de las partes;</p> <p>V.- Ser el juez, <del>su</del> mujer o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;</p> <p>VI. a XI. ...</p>	<p>V. Ser él o la juez, su <b>cónyuge</b> o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;</p> <p>VI. a XI. ...</p>
--	--

### III. CONSIDERACIONES

Es fundamental implementar el uso de un lenguaje inclusivo en los diferentes ordenamientos que rigen hoy en día, es primordial dotar, en este caso en el Código de Comercio, la máxima de igualdad a través del texto normativo, y así evitar el uso del lenguaje basado en estereotipos o perjuicios.

Esta Comisión considera importante realizar este cambio en el Código de Comercio y, en su momento en otros ordenamientos legales que por razones históricas han fundamentado la creación normativa con un lenguaje que vulneran el principio de igualdad; ya que esta LXIV Legislatura tiene un compromiso mayor con igualdad al ser la Legislatura de la Paridad de Género.

Nosotros como legisladores tenemos el compromiso para que el diseño de las normas tenga como propósito reorientar los textos legales, los cuales fueron configurados con medidas diferenciadoras que producen una disminución en el ejercicio de derechos.

Se deben establecer los medios necesarios para que el juzgador pueda interpretar una norma tomando en cuenta las diferencias específicas entre hombres y mujeres frente a problemáticas concretas, así como los efectos diferenciados que producen las normas y prácticas institucionales para que su aplicación sea apegada a justicia y derecho, tal y como se ha establecido en la Tesis Aislada 1a. XXIII/2014 (10º.) "Perspectiva de género en la administración de justicia, su significado y alcances".



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW por sus siglas en inglés), señala en el artículo primero que la violencia contra la mujer es **"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"**.

Asimismo, establece en el artículo 2 el compromiso de los Estados parte para consagrar, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra **legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer** y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

De acuerdo con el artículo 5, fracción VI Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género, **"se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género"**.

La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que, contra los estereotipos de género, el lenguaje inclusivo utiliza el idioma para acabar con los estereotipos y modular nuestra forma de entender el mundo. En el caso de género, se trata de acabar con la discriminación.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas. Contra los estereotipos de género, el lenguaje inclusivo. Disponible en: <http://www.onunoticias.mx/contra-los-estereotipos-de-genero-el-lenguaje-inclusivo/>



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Así, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para", establece en el artículo 6, el derecho de la mujer a ser libre de cualquier forma de discriminación y a ser valorada y educada libre de cualquier estereotipo de comportamiento, prácticas sociales o culturales, que estén basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Por su parte el Comité de Expertas (CEVI), conformado por diversas expertas de los distintos Estados parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consideró en el "Tercer Informe Hemisférico sobre la implementación de la Convención (2017)", **la necesidad de impulsar iniciativas legislativas o de planes nacionales que impacten en los ámbitos culturales y educativos, acompañadas de acciones y campañas de sensibilización que generen conciencia y transformación a favor de la igualdad de las mujeres en el ámbito familiar, comunitario y en las instituciones del Estado.**

Por lo tanto, esta Comisión, al igual que la iniciante, considera importante establecer un lenguaje inclusivo en dos fracciones del artículo 1138 del Código de Comercio en las causales de recusación, pues no es justificable la conservación de una redacción con un lenguaje que no está en armonía con los avances que se han logrado tanto en el ámbito Constitucional y con los compromisos adquiridos a nivel internacional, como ya se señaló.

Si bien, es cierto que el Estado Mexicano ha hecho su parte reconociendo el principio de igualdad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el principio de Paridad, también lo es que este reconocimiento no se ha establecido o reflejado en los ordenamientos secundarios federales, como lo son el Código Civil Federal o el Código de Comercio, en los cuales aún permea el uso lingüístico que





## COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

refiere a las mujeres como una "propiedad" o como un ser sujeto a una condición civil diferenciada del hombre, aun cuando refieren las mismas obligaciones y/o derechos, prestándose la norma una interpretación de inferioridad o subordinación lo que se traduce como discriminatorio, generando violencia contra la mujer por razón de género.

Recordemos "El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos, costumbres y valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad",<sup>10</sup> provocando la exclusión, discriminación y la invisibilidad de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones II y V del artículo 1138 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

**Artículo 1138.-** Son justas causas de recusación todas las que constituyen impedimento, con arreglo al art. 1132, y además las siguientes;

I. ...

II.- Haber seguido el o la juez, su cónyuge o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracción II del artículo 1132, una causa criminal contra alguna de las partes;

III. y IV. ...

V.- Ser él o la juez, su cónyuge o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA COMERCIO Y COMPETITIVIDAD CON  
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

"2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México"

VI. a XI. ...

### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a los 17 días del mes de febrero de dos mil veinte.



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décima Reunión Ordinaria**

**LXIV**

Ordinario




Número de sesion:10

17 de febrero de 2021

**Reporte Votacion Por Tema**

NOMBRE TEMA 5.Decreto que reforma el articulo 1138 del Código de Comercio.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Diputado	Posicion	Firma
 Agustín García Rubio	Ausentes	696384E3FEC98D26505FA5FEB2E24 96DF657EFF5920A841B6AAFA60FD2 C8AAF07696C925E5CACC9912CFAB A0B0D4DDCB762AE7D30A76D46036 54F0028897E2E6
 Azael Santiago Chepi	A favor	6403FCD6CAC9BDBFD07816D14A21 F3FFA7D35BC7BF24F204CA4838BA D84CC987B7A5ACE3E7F0D8D9AC33 CACFB06B059D5260F8B2EA92C6544 AB474E3E7D9291A
 Benjamín Robles Montoya	A favor	3F0FA23EE13D73E0E38A6EB73175F 15C333BB7BAAFC3B6479BADF31E2 4E3BD035161B37AB880F32A2C7803 09759DF3016607CE2FB63BB181EA3 3C250CC6A7702
 Brenda Espinoza Lopez	A favor	1CC28E9A6EEA8EC9613CA8BBBA27 DA0B83FBB4FFC7E9F12EAA7C230D 7DDEA27E9392D5ECF35A4E74AEA5 9AA6DC0C158C104E19ADC8855F9F E390FBE5A22E4315
 Claudia Reyes Montiel	A favor	6D5A9CB7111C35E05446CC6ABF53 BE89EB9D94EDEB6367E5DAA1655F A6181F9A96EADC1AB29BD70EA16B 0811973356742B41A5C266880A9121 D449BB1073C034



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décima Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 10

17 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 5. Decreto que reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Edelmiro Santiago Santos Díaz

A favor

561308AC9EE99B8ABC340E825ABC  
E7E88B6C6DC8DEBDF4503C6CFC83  
29FC67AC8B243E81CB5126768841E  
8797546E5F759E21EE5C5351306C24  
FFA8063D37FB6

Edna Laura Huerta Ruiz

A favor

B1032055D08D43E12C1BBB43A7ECF  
C4B380EFDB8C3E500C8F968079852  
2EA0B1FA578504071457FD38C1661  
A51E250AB2A4C3161880D03367C94  
07665DA14687



Fernando Galindo Favela

A favor

8958D38C0D908AD483AE55FF8B907  
EA04CC123E1100BBCE824A6524839  
003DA6A0B43EB4C5CF707ADCA8E6  
8CFF3E3815CE8170E1B4D8CAAC32  
B821E4A68C0FC7



Fernando Luis Manzanilla Prieto

A favor

5C1C2B6675BEA69EF7CE65A537325  
09F7C672C31C5249556D7AB2116F6  
B68B2AF7E181558ED61238906CC5A  
49DAA986A6289BB475CAEC83D3D3  
5D217E6A502CA



Francisco Javier Guzmán De La Torre

A favor

7AEFB0E839218E397D52C33F54517  
DDBDD3EF0B6D918DA60D1A3E607A  
8B132DD8C5A3C992640BDE2C22A1  
4ACC2827B90239DCA7ECFE8486562  
BF4A4D27F7010E



Francisco Javier Ramírez Navarrete

Ausentes

178585BBF5EDFC1F62767C08DCD14  
91BE4E605C74C35AE5682A6D34F4E  
D6BFA3F29B96890BDC94FA7457FC8  
3E0FEE580BF163E58492B1D81D8DA  
10A7E8D0A7F8



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décima Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión:10

17 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 5.Decreto que reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Geraldina Isabel Herrera Vega

A favor

9750351F289D7076537D8FA9EB42C  
F6C9F36C989F277DF20EACC68A50B  
E8E61FC87A2FF0640B45B9B72A9F7  
D6CD6FF05002C766046B3E2776C7A  
E30F6C668A6F



Gustavo Callejas Romero

A favor

D4C817B372D68F37BA76477C0BF48  
062C783D1F64ED81EB478E31D3FD0  
CA1DF1BBFF02C34E3336D4989D31  
C00F675ECE86E51E4C9C399AFFB25  
9367847112E61



Heriberto Marcelo Aguilar Castillo

A favor

92C87E7FE5E13E3B5703D2E8FA39D  
D3B97E5D2D719997A418605293010F  
BBDD16F583507BAEFD758E36597  
D8B91D9641702637EA8318199AC901  
58555EE520E



Hernán Salinas Wolberg

Ausentes

3EBE5635EBBA2A7DEA3F5522A124  
A0126EED12CEB867957B8FB4625BD  
94B281D93A92525E44A47FA311C808  
EDBC00B77887760437015D020FB97  
41D425BF35C0



Ignacio Benjamín Campos Equihua

A favor

F1C89B344DAF2BCAF1F1DD95B03C  
2881B1D2EC13033E70798257E677A  
ED861DBFAFD13F6CCC683B5791A3  
73845A094A122B288E1607F5C4561B  
30FE1AEEE11CC



Kehila Abigail Ku Escalante

A favor

AB43B896477BC0F35F57A1F97A6AB  
30A4F304495D6C40A8358571942F4F  
4FB6AE3F16534110090013074308DE  
3E5DEC62465B90035706D88925034E  
6AE8710DB



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décima Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión:10

17 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 5.Decreto que reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

A favor

688036A827656F26C97FE6D7D7802E  
31ADDF9B4C13B07CF5928520951FE  
83F5F02753C71E5743B0C3338978AA  
F69E410285981CB8649DDB1ED0C84  
34FA0E3A6F



Marco Antonio Reyes Colín

Ausentes

2F545C4D5B2CA1490A269F015C2F7  
30903625318301EFCE044E66D73D48  
6D812C6AD394E5F63D08BD6790F69  
A0B60443ABBD2C63C7786860665EF  
36BA20D3C51



María de los Ángeles Huerta del Río

A favor

CED2CBBE03ACA2DA7D23E2B8149  
BE642BC5D05AD37D5870E53D19349  
50155D9C99D25CD125975A03B6442  
B21A9B9D192B888AA067E54F747AE  
A3B58873DFBEB2



María Del Carmen Almeida Navarro

A favor

9616CE260DD8199E19DDDBE41D28  
51E0F0D8A5327476EFC9A6BD1F647  
BED5B937CEEE9324C105719F6663F  
5B94A380FF23A38A2A41B8534A1EA  
3A8B00F81E38D



María Teresa Marú Mejía

A favor

9ECAA07BA79691C0E2480D75DC1B  
257E2FC5026BE57FAB818B78D4DE4  
18FE4E84E4F8A400C2CD2467310A9  
8B3BB07F3014A4D808323A63938E8  
D9113A93247CB



Maribel Aguilera Chairez

A favor

A60911F7F11C565BC3B72271740868  
9EC9A1D0607D87696F7519A633A2D  
D9B1B3BC2B5414DFF0390C25DE71  
EC0A9FF4890528B3A9092387EAD46  
2AEDD01A135C



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décima Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:10

17 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 5.Decreto que reforma el articulo 1138 del Código de Comercio.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Melba Nelia Farías Zambrano

A favor

C34CD9001DBD43BC4AA80EF39114  
3C5FEA92A6221613623956E29B06C  
F6139424E2E165C619E2DE76545FB  
04B16E19A404E0DB310FBD509C849  
23A825F04CA0D



Miguel Pavel Jarero Velázquez

Ausentes

432A8A0360A48168AFF0E8975E7DB  
559CCB49E6D3F013F7620A4B41CFE  
57B3986D5074B9A8775440A8FB28D  
B30DC85770839FA6B3CFCEB1E0FC  
86B478BCFFB86



Oscar Jiménez Rayón

A favor

669A252ED86DD83C1F6A45779C392  
F66775A0007A1D5B67C53019443DB  
3DAA9F2424E06410BE1B75BC9EB82  
F7E8EF170435BF36747F449E71FA47  
73DD9F6A772



Sarai Núñez Cerón

A favor

B5A0F0EA5E1DB8D84F39BCD9D98A  
574BC971A8D9010D3E4DF62BB32FF  
EF400B61E175AE90C8E4BEBEF78C  
769AE5F94F73E30EA83E4ADA1709B  
D646EA32C2CAA4



Sergio Fernando Ascencio Barba

A favor

07F455D300BEB353C7CD858DB1297  
DC07A5D2E0525C6117CA914745CC3  
B8E07C7E5A3840498F2A066E2E165  
A05557CB097EE3CC70BB1F3683D5A  
F8B1B633D8A7



Silvia Guadalupe Garza Galván

A favor

0C3D297B57555690569B7CAD86AD4  
4FE537F019F2B92F3A03355A13309E  
A2C399D9BB560DC83E3EE19C57863  
C78F5507D848DE83E47B8C07443A1  
117BF50FEE3



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV - LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décima Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:10

17 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA 5.Decreto que reforma el articulo 1138 del Código de Comercio.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Soraya Pérez Munguía

A favor

0226A64CB22606373796E7BA38ACF  
D69D14F101B152633D80C4A35F138  
9F368B8B4762E5F7BE3D9393223F67  
2E2AD6A1EDA503142ECD6928117FA  
A903840CBBF



Yolanda Guerrero Barrera

A favor

1F123E76FBCFEB9DBDD66E2E5279  
B5EA3EDA46FF8E32CDEC22E0FA0C  
00DFD2C81E47F1341B9ADCDD41F1  
6D574088E7DD39B357DD9B2A72B2F  
094F23D1986A694

**Total 31**



**Comisión de Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 17 de febrero de 2021

**Reporte de asistencia**

NÚMERO DE SESION	10
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Fernando Galindo Favela	Asistencia por sistema 97C8177D7FBDDA53 3A82E3EA56A0D9B8 ECBE1E3318D2308C 0FB6D5FFE1561AD55 53BCE8C51CAE3E76 CDC84BB60779E836 A457A6075078465172 EB2DE22221BBA	Asistencia por sistema 97C8177D7FBDDA533 A82E3EA56A0D9B8EC BE1E3318D2308C0FB6 D5FFE1561AD5553BC E8C51CAE3E76CDC84 BB60779E836A457A60 75078465172EB2DE22 221BBA
 Claudia Reyes Montiel	Asistencia por sistema A80D17265273875452 716BA7B2AE35389D3 4BF2C8304107BB5CF F8F30F8BB976DF5B6 CD7B1282178A8C69 C010126EC730D88B8 DBD47369792F13C5E D83E67BB8	Asistencia por sistema A80D172652738754527 16BA7B2AE35389D34B F2C8304107BB5CFF8F 30F8BB976DF5B6CD7 B1282178A8C69C0101 26EC730D88B8DBD47 369792F13C5ED83E67 BB8
 Francisco Javier Guzmán De La Torre	Asistencia por sistema 809C12F426C96E7D1 F94862BE04D561BC6 40AC1B1D8DD2D12B DBDD0339042971F87 3AD9423CDC7ABCEE F3FA1EB041E929656 13A91DDEABEEB819 80C192A0379B	Asistencia por sistema 809C12F426C96E7D1F 94862BE04D561BC640 AC1B1D8DD2D12BDB DD0339042971F873AD 9423CDC7ABCEE3FA 1EB041E92965613A91 DDEABEEB81980C192 A0379B
 Francisco Javier Ramírez Navarrete	Asistencia por sistema 38BEDE0B7595A150 CE9B596A4BC46C98 E8F5C383A4F057D6C A3C679E9A32303478 8EBCAB3DC65E5A45 229F05F4A0BF3AF57 6916B75C5783A98F1 99A049C211B2	Asistencia por sistema 38BEDE0B7595A150C E9B596A4BC46C98E8 F5C383A4F057D6CA3 C679E9A323034788EB CAB3DC65E5A45229F 05F4A0BF3AF576916B 75C5783A98F199A049 C211B2
 Geraldina Isabel Herrera Vega	Asistencia por sistema DE350A141ECF0F4B 0FE800BC1F4F2BA99 9A20F1998D7EED9F EADA1D3F1C1FBCB0 E841F3984C4A0D52F 8708A53033C3A6955 CF30B4DDBF2FC244 CB10FCC6FCE83	Asistencia por sistema DE350A141ECF0F4B0 FE800BC1F4F2BA999A 20F1998D7EED9FEAD A1D3F1C1FBCB0E841 F3984C4A0D52F8708A 53033C3A6955CF30B4 DDBF2FC244CB10FCC 6FCE83

**Comisión de Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 17 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

10

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Heriberto Marcelo Aguilar Castillo	Asistencia por sistema C117E865933BDE101 DC1FCA5579AD8AD9 6571009E20D365B07 3D03C50362C2D07D7 58CE340B6282176C9 EDBABC6926AE36E4 F1E740A8D6956A5E8 F09B6E5B207	Asistencia por sistema C117E865933BDE101D C1FCA5579AD8AD965 71009E20D365B073D0 3C50362C2D07D758C E340B6282176C9EDBA BC6926AE36E4F1E740 A8D6956A5E8F09B6E5 B207
 Ma. de los Ángeles Ayala Díaz	Asistencia por sistema 9332C9CCCCADFB01 5FE0EB8F3B292A293 2B7436CA6D904902E 6D196D4A0E45B06E7 165CC92086467B1BD 72C99EEEEAD795D4E 2B348EBE86F49039D A9D5858C37E	Asistencia por sistema 9332C9CCCCADFB015 FE0EB8F3B292A2932B 7436CA6D904902E6D1 96D4A0E45B06E7165C C92086467B1BD72C99 EEEAD795D4E2B348E BE86F49039DA9D5858 C37E
 María Teresa Marú Mejía	Asistencia por sistema 45FA1217B52752F26 C50A7AA967C5CA7A 57E05CC600AF6E2B0 CF3B6AF85318DC004 9A706925DFC8D07E8 A2AC6E8CDC14AE3B A7122E40A022E1E50 24EAAE18097	Asistencia por sistema 45FA1217B52752F26C 50A7AA967C5CA7A57 E05CC600AF6E2B0CF 3B6AF85318DC0049A7 06925DFC8D07E8A2A C6E8CDC14AE3BA712 2E40A022E1E5024EAE E18097
 Melba Nelía Fariás Zambrano	Asistencia por sistema EC912E4ADAF AFC23 236D8A2F293BA9A24 C2D590162AF20A85A 95686A4660AF293B5 361975B562F2A15570 18E1A33B8B1E2F5BE 849DD8FC9371BFE00 9672904AD	Asistencia por sistema EC912E4ADAF AFC232 36D8A2F293BA9A24C2 D590162AF20A85A956 86A4660AF293B53619 75B562F2A1557018E1 A33B8B1E2F5BE849D D8FC9371BFE0096729 04AD
 Miguel Pavel Jarero Velázquez	Asistencia por sistema 0015B65698406AA09 8F295067A77B4D374 F4627768A94E2A343 F08E5E27BC3F96E4 D8B8BE9178CBFB5B 9740DF2AA8B5C56D BE71C46B45154E643 51EF2E961450	Asistencia por sistema 0015B65698406AA098 F295067A77B4D374F4 627768A94E2A343F08 E5E27BC3F96E4D8B8 BE9178CBFB5B9740D F2AA8B5C56DBE71C4 6B45154E64351EF2E9 61450
 Silvia Guadalupe Garza Galván	Asistencia por sistema 455A3C039727B93F4 65CBA7874E554E182 0E33F76542F7E4AF4 1B571571A90ED95D5 4B8347ECFE721CAA 57BEC9B43EEBC929 9ABC33414BCBDF0 B049C70F474E	Asistencia por sistema 455A3C039727B93F46 5CBA7874E554E1820E 33F76542F7E4AF41B5 71571A90ED95D54B83 47ECFE721CAA57BEC 9B43EEBC9299ABC33 414BCBDF0B049C70 F474E



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 17 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

10

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Soraya Pérez Munguía

Asistencia por sistema

F420F3B0E2467EC05  
4AAD949E5370500A4  
FCF52ED99DB1F5B2  
06EAA36C93360A8F  
208740850A4700784C  
5C70BB79B4D74A1B  
38D2C7128DF1F020B  
70E9E4744E

Asistencia por sistema

F420F3B0E2467EC054  
AAD949E5370500A4FC  
F52ED99DB1F5B206E  
EAA36C93360A8F2087  
40850A4700784C5C70  
BB79B4D74A1B38D2C  
7128DF1F020B70E9E4  
744E



Agustín García Rubio

Inasistencia

B220B377C9576D79A  
2908CCC86A3CCDD5  
C66BBAC8699D0377  
E72315918247F1F6E  
C4B5E342B46ACEA1  
6614BE594A69444F4  
27B213A78D2CC0C4  
9089D2F19C5E9

Inasistencia

B220B377C9576D79A2  
908CCC86A3CCDD5C6  
6BBAC8699D0377E723  
15918247F1F6EC4B5E  
342B46ACEA16614BE5  
94A69444F427B213A7  
8D2CC0C49089D2F19  
C5E9



Azael Santiago Chepi

Asistencia por sistema

69EDC3652E3555FBA  
03A2E27033FA0C9F2  
24E3D1B127D18C8E6  
9D0241DB90DE7A0C  
A7A0DD8761A64AA2  
6109F1CC961313072  
9D017F4FC6816113D  
056D4324EF2

Asistencia por sistema

69EDC3652E3555FBA0  
3A2E27033FA0C9F224  
E3D1B127D18C8E69D  
0241DB90DE7A0CA7C  
0DD8761A64AA26109F  
1CC9613130729D017F  
4FC6816113D056D432  
4EF2



Benjamín Robles Montoya

Asistencia por sistema

4CC0053E20D6BB02  
D090865DE2B3DCDC  
8E8A31A1C4939255C  
A737DA737FFB3010E  
C2C3D4E0AAB4ABE3  
0DED996066D9E2751  
A8E00EC301285E16E  
BD86B3315C88

Asistencia por sistema

4CC0053E20D6BB02D  
090865DE2B3DCDC8E  
8A31A1C4939255CA73  
7DA737FFB3010EC2C  
3D4E0AAB4ABE30DED  
996066D9E2751A8E00  
EC301285E16EBD86B3  
315C88



Brenda Espinoza Lopez

Asistencia por sistema

D2875482674D21E95  
93C71B51EF81FE4C7  
6A7E66CC1DAE955A  
FE63AC30FEA31CD0  
7D9962F0F7F650452  
A0A8500A93FDE3C4  
BD5E9BA21F32EDEA  
5A3F302E45BBC

Asistencia por sistema

D2875482674D21E959  
3C71B51EF81FE4C76A  
7E66CC1DAE955AFE6  
3AC30FEA31CD07D99  
62F0F7F650452A0A85  
00A93FDE3C4BD5E9B  
A21F32EDEA5A3F302  
E45BBC



Edelmiro Santiago Santos Díaz

Asistencia por sistema

D4FD12390155C232D  
26169E2297F283E208  
4DBE1DDBD6D3F54B  
66F1C0F7E90AC567B  
44CF8D3AE709A0701  
46721D8B5E3CBF587  
B356CC5CD42FE02B  
8EDEAAC1D7

Asistencia por sistema

D4FD12390155C232D2  
6169E2297F283E2084  
DBE1DDBD6D3F54B66  
F1C0F7E90AC567B44  
CF8D3AE709A0701467  
21D8B5E3CBF587B356  
CC5CD42FE02B8EDEA  
AC1D7



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
XIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Décima Reunión Ordinaria






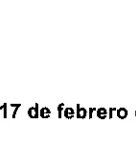
Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 17 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION	10
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Edna Laura Huerta Ruiz	Asistencia por sistema EB8C1C08116ADB9B 4EEB1BA7FF8535F91 BFB62857A7962E436 6B02B910DE8E0765C 662EBFA6A78319E12 5F380B7ADA68CABC 0747ED61565FA1992 C135BFD8F00	Asistencia por sistema EB8C1C08116ADB9B4 EEB1BA7FF8535F91BF B62857A7962E4366B0 2B910DE8E0765C662E BFA6A78319E125F380 B7ADA68CABC0747ED 61565FA1992C135BFD 8F00
 Fernando Luis Manzanilla Prieto	Asistencia por sistema FD440FD8AE6765A33 39E8BC0DDF260BFB 62E4AE22D834BCE7 C39560442F4144D3B FFC7A5BA04E05515 CB704BBF3FDDF9E1 B1B46BF76FE81A3B DAED53C40F0458	Asistencia por sistema FD440FD8AE6765A333 9E8BC0DDF260BFB62 E4AE22D834BCE7C39 560442F4144D3BFFCA 75BA04E05515CB704B BF3FDDF9E1B1B46BF 76FE81A3BDAED53C4 0F0458
 Gustavo Callejas Romero	Inasistencia 5BE6B522933EB575E 4CADC6DDA8A79B1 C5B0064892EC36A87 689659BA17FE5E2BD 8AAE3397B0019AEA8 DE97B5C15B73034FA 6004074EE13AF9A95 467FFA6A2EC	Inasistencia 5BE6B522933EB575E4 CADC6DDA8A79B1C5 B0064892EC36A87689 659BA17FE5E2BD8AA E3397B0019AEA8DE97 B5C15B73034FA60040 74EE13AF9A95467FFA 6A2EC
 Hernán Salinas Wolberg	Asistencia por sistema 4CE751D124F321342 CDE5D5D790FA58E4 E8A7EF6093C22A213 71A93889AB0CD17F CBB6FB7C85A269FE 2A119F1618F1FB6BD B4FD247CA332FEAF 6A7508995100D	Asistencia por sistema 4CE751D124F321342C DE5D5D790FA58E4E8 A7EF6093C22A21371A 93889AB0CD17FCBB6 FB7C85A269FE2A119F 1618F1FB6BDB4FD247 CA332FEAF6A7508995 100D
 Ignacio Benjamín Campos Equihua	Asistencia por sistema F0DAA70220760B25D C06CEE65B0EDF97A 0473A9249EE2D5454 5658D2C42481B8704 D07DD95B9905D3F1 A8BE4C7937E21E3B F875CB88478BC4037 9BE59D4C0744	Asistencia por sistema F0DAA70220760B25DC 06CEE65B0EDF97A04 73A9249EE2D5454565 8D2C42481B8704D07D D95B9905D3F1A8BE4 C7937E21E3BF875CB8 8478BC40379BE59D4C 0744
 Kehila Abigail Ku Escalante	Asistencia por sistema A587AEF923A40A6BE 85785B49BA60E58ED C475622A4A0CD41E6 89ACF1203FD07CE7 A527D430DA4497E53 B63EC50059F78F748 1D68B560AFCF29AF0 AB3EE8F6B3	Asistencia por sistema A587AEF923A40A6BE8 5785B49BA60E58EDC4 75622A4A0CD41E689A CF1203FD07CE7A527 D430DA4497E53B63E C50059F78F7481D68B 560AFCF29AF0AB3EE 8F6B3

**Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Décima Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 17 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

10

DIPUTADOS

**Asistencia Inicial**

**Asistencia Final**



Marco Antonio Reyes Colín

Inasistencia

C1D3F308E402ADD7  
3D68807AB3A4697ED  
2C097FD5CFE7AA51  
3175BA5FF4E300801  
5C7493AAC0B7B244  
DB9CA9759DC17D42  
9637623827C5FF5D8  
D594620053970

Inasistencia

C1D3F308E402ADD73  
D68807AB3A4697ED2  
C097FD5CFE7AA5131  
75BA5FF4E3008015C7  
493AAC0B7B244DB9C  
A9759DC17D42963762  
3827C5FF5D8D594620  
053970



María de los Ángeles Huerta del Río

Asistencia por sistema

4C5A3D1224BFCCFE  
55AE6BDFC488E7831  
D14FB5118DD8353A  
C628F7312307C7CAE  
B6B31D55BFDA794  
7EDC730DBF6D930B  
E88953F9ECC810928  
E6DFCF6793429

Asistencia por sistema

4C5A3D1224BFCCFE5  
5AE6BDFC488E7831D  
14FB5118DD8353AC62  
8F7312307C7CAEB6B3  
1D55BFDA7947EDC7  
30DBF6D930BE88953F  
9ECC810928E6DFCF6  
793429



María Del Carmen Almeida Navarro

Asistencia por sistema

B4EAE24D327402B89  
1CAFC7B3B1CEECD  
AF9EA892029C9A31A  
01743339BA6E50FC4  
DE94A58BF1C28E4D  
9BE64BC04AC3E48B  
1EAD51E2784B001E5  
8A4F212608C4B

Asistencia por sistema

B4EAE24D327402B891  
CAFC7B3B1CEECD  
9EA892029C9A31A017  
43339BA6E50FC4DE94  
A58BF1C28E4D9BE64  
BC04AC3E48B1EAD51  
E2784B001E58A4F212  
608C4B



Oscar Jiménez Rayón

Asistencia por sistema

79128AE6EC23CAA2  
2AF3DBECB84FD776  
49F2F8F35FE2CC889  
30F924B61BF9EB832  
EF3892BBC07861EC  
BEA0725D2F40F3C76  
291680670474CCDA9  
BA4DC7E8B33C

Asistencia por sistema

79128AE6EC23CAA22  
AF3DBECB84FD77649  
F2F8F35FE2CC88930F  
924B61BF9EB832EF38  
92BBC07861ECBEA07  
25D2F40F3C76291680  
670474CCDA9BA4DC7  
E8B33C



Sarai Núñez Cerón

Asistencia por sistema

650BB6E0908B886FE  
24A92312992A055AF  
CA510D08761C5B449  
30B074D8CA6AAE21  
3B9A1D416907D67B1  
7B27B36B684179FD2  
76D3FC6BF25210D37  
60B8FEAFF0

Asistencia por sistema

650BB6E0908B886FE2  
4A92312992A055AFCA  
510D08761C5B44930B  
074D8CA6AAE213B9A  
1D416907D67B17B27B  
36B684179FD276D3FC  
6BF25210D3760B8FEA  
FF0



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**

Décima Reunión Ordinaria



Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 17 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION	10
DIPUTADOS	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Sergio Fernando Ascencio Barba	Asistencia por sistema FDF2C31D06A39DF9 7E988202D95A98E7E 74ADE20EEF030A6D 0415E4740D85E90FF 854BECAE374047FA6 66C15642809C19C1D 37DE9B0F9808D15F5 ABB9733238F	Asistencia por sistema FDF2C31D06A39DF97 E988202D95A98E7E74 ADE20EEF030A6D041 5E4740D85E90FF854B ECAE374047FA666C15 642809C19C1D37DE9B 0F9808D15F5ABB9733 238F
 Yolanda Guerrero Barrera	Asistencia de viva voz D082EACC0C164731 948CBAE366886455F 77BF6A3C2B48CC21 DFBF8D242C04157C 8E50BC9D05B878FD 61F8CD553D5AD9678 C8D0E077ECE776247 F137062447D8B	Asistencia de viva voz D082EACC0C16473194 8CBAE366886455F77B F6A3C2B48CC21DFBF 8D242C04157C8E50BC 9D05B878FD61F8CD55 3D5AD9678C8D0E077 ECE776247F13706244 7D8B
	<b>Total</b>	<b>31</b>



9

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:**

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

**DICTAMEN**

La comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentada por la Diputada Ana Priscila González García, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

**METODOLOGÍA**

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
  
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

- III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio
- V. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

## **I. ANTECEDENTES**

1. En fecha 20 de mayo de 2020, Diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de financiamiento metropolitano, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión Permanente declaró el mandato de turno a la Comisión de Desarrollo





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la H. Cámara de Diputados.

2. En fecha 14 de diciembre de 2020, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **CP2R2A.-144** de fecha 20 de mayo de 2020, signado por el Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión y radicado en el expediente legislativo número **7805**.

## **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

1. La iniciativa presentada por la Diputada Ana Priscila González García, pretende reformar los artículos 4 fracción X; 8 fracciones XXXI y XXXII; 10 fracciones XXVI y XXVII, 37, fracción VIII; 71 fracción VIII; 72 fracción I; 74, segundo párrafo; 89 fracción I; 101, fracción XIII; Se adicionan la fracción XXV bis del artículo 3; la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 8; la fracción XXVIII del artículo 10; todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Con la iniciativa presentada, lo que se busca es que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano, fortalezca la perspectiva de género dentro de la legislación; a efecto de reconocer la diferenciación de los patrones y necesidades de desplazamientos entre hombres y mujeres, particularmente aquellas asociadas a la movilidad del cuidado.

Para lo cual se requiere del desarrollo de estudios, investigaciones y herramientas que coadyuven a entender los patrones de viaje



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

y necesidades específicas por género; emitir o modificar la legislación local con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en materia de movilidad; garantizar el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y modos de transporte sustentables, de calidad, seguros y eficientes; y construir sistemas de movilidad que promuevan la inclusión e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

3. La diputada proponente hace referencia, dentro de la exposición de motivos, a diversos instrumentos internacionales que desde 1979 se han pactado para avanzar hacia la igualdad sustantiva, logrando visibilizar la brecha que existe entre hombres y mujeres, a través de un enfoque hacia leyes incluyentes y sensibles a estas desigualdades.

La movilidad es un derecho humano que permite el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo. Por lo que la movilidad es un elemento clave para el desarrollo de ciudades sustentables, pues se traduce en un aumento en su productividad y competitividad.

De manera que, debemos afirmar que toda legislación o política pública en la materia, debe considerar el elemento de equidad ante las diversas necesidades sociales, económicas o de género, con la finalidad de cubrir cada una de ellas y estar en posibilidad de proporcionar opciones incluyentes y sustentables que garanticen cabalmente eliminar todo tipo de desigualdad en la movilidad.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Los roles sociales que cada género desempeña, llegan a determinar los patrones de viaje, las necesidades y las problemáticas que enfrentan las mujeres o los hombres. No obstante, las políticas y proyectos de movilidad se han considerado neutras al género. Por lo que, con la finalidad de erradicar las desigualdades de género en la planeación de las políticas de movilidad: se deben incorporar en el diseño de los sistemas de transporte la diferencia de patrones de movilidad entre hombres y mujeres, donde las mujeres muestran distinciones caracterizadas como movilidad de cuidado; así mismo, deben centrarse en la erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas tanto en el espacio público como en el transporte.

4. Con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establece por primera vez un marco jurídico para regular a la movilidad urbana como parte del desarrollo de ciudades, se destina un Título a su regulación que corresponde a los artículos 70 al 73. Asimismo, dentro de la Ley se establece un marco general con perspectiva de género:

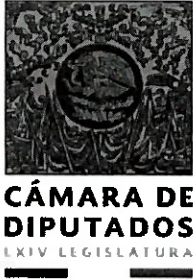
**Artículo 71.** Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. a VII...

VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;

...

**Artículo 72.** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género;

..."

5. Finalmente, la iniciativa objeto de estudio y análisis, pretende reconocer la inclusión y regulación del derecho a la movilidad dentro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Considera que la movilidad es un tema clave que coadyuva a garantizar otros derechos; por tal motivo es necesario fortalecer la perspectiva de género para contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

### **III. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA**

**PRIMERA.** Ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es competente para dictaminar la presente Iniciativa, toda vez que con fecha 5 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto mediante el cual, el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a la integración de Comisiones legislativas ordinarias dando lugar a la **creación de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de esta LXIV Legislatura**; la cual surge de la fusión de las Comisiones ordinarias de Desarrollo Metropolitano, la de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Especial de Movilidad de la anterior LXIII Legislatura.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**SEGUNDA.** En fecha 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Reunión de instalación de la Comisión Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

**TERCERA.** La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y en consecuencia, integrar el presente dictamen. Es por ello, que esta comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**CUARTA.** La Constitucionalidad de la presente iniciativa, se da a partir de la reciente aprobación de la reforma Constitucional que reconoce el derecho a la movilidad y seguridad vial, donde se identifica el papel determinante que estos derechos tienen en la vida de las personas, por lo que es fundamental trabajar sobre los mecanismos para su cumplimiento.

La Diputada proponente señala que a través del fortalecimiento de la perspectiva de género dentro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se lograrán establecer condiciones que permitan promover la inclusión e



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en los sistemas de movilidad.

Ahora bien, nuestra Carta Magna señala en su artículo 4º lo siguiente:

**"Artículo 4º.**

La mujer y el hombre son iguales ante la ley..."

En consecuencia, no hay disposición constitucional que se contraponga a las reformas y adiciones que planteadas en materia de planeación y desarrollo urbano.

Además, se da certeza y se garantizan los principios de los mandatos normativos que se contemplan en la legislación de la materia para dar cumplimiento, con la finalidad y los objetivos que implican la planeación, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano sustentable y sostenible.

**QUINTA.** El término "*movilidad del cuidado*" fue acuñado por la académica Inés Sánchez de Madariaga, con el objetivo de visibilizar los viajes que se realizan para cumplir funciones de cuidado en las encuestas de movilidad. Estos viajes, que son mayoritariamente realizados por mujeres y son esenciales para la manutención de la vida en sociedad, tienen patrones específicos y complejos, y su invisibilización y dispersión en otras categorías y motivos de viaje, resulta en su desconsideración en las políticas de transporte.<sup>1</sup>

Es por ello que las mujeres tienen necesidades particulares, amplias y mucho más complejas que las consideradas tradicionalmente como

---

<sup>1</sup> Mujeres en Movimiento (2020). Webinar #8: Movilidad del cuidado en tiempos de COVID-19. Recuperado de: <https://mujeresenmovimiento.net/webinar-8-movilidad-del-cuidado-en-tiempos-de-covi-19/>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

de hogar- trabajo. Por ello, tanto la legislación como las políticas públicas en materia de movilidad, deben considerar la perspectiva de género para lograr el establecimiento de acciones encaminadas hacia la igualdad, equidad y sostenibilidad en el espacio público.

**SEXTA.** Ahora bien, en el análisis de los integrantes de esta Comisión dictaminadora resulta claro que, en México, es transcendental fortalecer la perspectiva de género en la movilidad como un tema de derechos y de libertad. La movilidad no solo trata de desplazamientos, sino también de poder brindar acceso a otros derechos como la educación, la salud, el empleo, el medio ambiente, entre otros.

Por tal motivo, consideramos que crear un marco normativo que incluya la movilidad de cuidados y que se vincule con el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, permite visibilizar y atender las necesidades de las mujeres, que se enfrentan a problemas de violencia, inseguridad, accesibilidad y comodidad en el espacio público y el transporte.

**SÉPTIMA.** Después del estudio de la Iniciativa de mérito, se reconoce la problemática la cual pretende resolver la misma que radica en que actualmente la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, posee un marco general respecto a la consideración de la perspectiva de género que se considera insuficiente. Por lo que, la propuesta de la Diputada, permite fortalecer la perspectiva de género en materia de movilidad, a través de:

- El reconocimiento de la movilidad del cuidado.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

- El reconocimiento y atención de las diferentes necesidades de movilidad entre hombres y mujeres, especialmente las asociadas con la movilidad del cuidado.
- La concesión de atribuciones a la federación para el desarrollo de estudios o investigaciones con perspectiva de género, así como la emisión de criterios y lineamientos para el mejoramiento de entornos: escolares, servicios de salud y mercados públicos.
- La designación de atribuciones a las entidades federativas para incorporar legislación con perspectiva de género en materia de movilidad.
- La inclusión de la transversalidad del género dentro de las políticas de movilidad a nivel metropolitano.
- El fortalecimiento de la perspectiva de género dentro de las políticas y programas garantizando el acceso de modos de transporte sustentables para las mujeres.
- El establecimiento de mecanismos e instrumentos para la recopilación de datos para el entendimiento de los patrones de viaje y necesidades específicas por género.
- La planeación con base en el desarrollo orientado a la cercanía del transporte público con servicios como centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales.
- La aplicación de mecanismos financieros para la movilidad del cuidado.
- La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que promuevan la inclusión e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Lo anterior, permite crear un marco regulatorio que coadyuvará al mejoramiento de los sistemas de movilidad a favor de las mujeres.





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**NOVENA.** Ahora bien, esta dictaminadora reflexiva de los planteamientos vertidos por la Diputada Ana Priscila González García en su iniciativa y de las consideraciones antes dilucidadas, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, Estudio de Impacto Presupuestal.

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/1342/20** de fecha 01 de diciembre de 2020, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la iniciativa tiene por objeto promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad Urbana Sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado.

Para lo cual propone reformar n los artículos 4 fracción X;8 fracciones XXXI y XXXII; 10 fracciones XXVI y XXVII, 37, fracción VIII; 71 fracción VIII; 72 fracción I; 74, segundo párrafo; 89 fracción I; 101, fracción XIII; Se adicionan la fracción XXV bis del artículo 3; la fracción XXXIII y XXXIV del artículo 8; la fracción XXVIII del artículo 10; , todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Al respecto se comenta,

1. Se adiciona la fracción XXV bis al artículo 3, la definición de Movilidad del ciudadano.
2. Se adiciona un párrafo a la fracción X que define el concepto de accesibilidad universal y movilidad, el reconocimiento de las diferentes necesidades de movilidad entre hombres y mujeres, específicamente las asociadas con la movilidad del ciudadano.
3. Respecto a la competencia federal en el artículo 8, se adiciona las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV:
  - *Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación de los sistemas de movilidad y que coadyuven a entender los patrones de viaje y necesidades específicas por género y a mantener información sistemática y comparable sobre patrones asociados con la movilidad del ciudadano;*
  - *Emitir los criterios y lineamientos de carácter técnico y normativo para garantizar la seguridad, accesibilidad y comodidad de los entornos escolares, de los servicios de salud y de los mercados públicos, y*
  - *Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.*

Las adiciones realizadas al artículo 8 generarían un impacto presupuestario al erario federal, el cual no es factible de cuantificar dada la generalidad de los planeamientos de la iniciativa ya que no se precisan las acciones a realizar para



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

cumplir con los objetivos planteados de fomento de estudios e investigaciones, emisión de criterios y lineamientos de carácter técnico y normativo que garanticen, la seguridad, comodidad y accesibilidad de los entornos escolares, de los servicios de salud y de los mercados.

4. El artículo 10 se refiere a las competencias estatales, lo no afecta al gasto del erario federal.
5. Los artículos 37 y 71, establecen acciones que se deberán implementar a nivel municipal para su ejecución, lo que no afecta al erario federal.
6. Se adiciona un párrafo en la fracción I del artículo 72, que establece competencia para los tres niveles de gobierno, para que en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:

*I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género, como herramienta que impulse la recopilación de datos para el entendimiento de los patrones de viaje y necesidades específicas por género, el mantenimiento de información sistemática y comparable sobre movilidad del cuidado, y la valoración del impacto en las medidas que se apliquen.*

Estas medidas son de orden normativo, ya que se deberán de tomar en cuenta en los diagnósticos que se realicen a nivel



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

urbano que es donde se llevan a cabo los programas de movilidad, lo que no afecta al erario federal.

7. Se adiciona un párrafo al artículo 74, que se refiere a los programas municipales, lo que no afecta al gasto del erario federal.
8. Se adiciona en la fracción I del artículo 89, el concepto de movilidad del cuidado, lo que es de orden normativo, por lo que no afecta al gasto del erario federal.
9. Se adiciona en la fracción XIII del artículo 101, la inclusión del concepto de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, lo que es de orden normativo, por lo que no afecta al gasto del erario federal.

En conclusión, se determina que derivado de la atención a las modificaciones planteadas en la iniciativa **en sus adiciones al artículo 8** de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, **sería la única propuesta planteada en la iniciativa que generaría un impacto presupuestario a la Federación** no cuantificable; es decir; en cuanto a las demás propuestas planteadas, éstas **no generarían un impacto presupuestal**.

**DÉCIMA.** En éste contexto, la planificación y el diseño de las ciudades se ha centrado en el orden funcionalista que divide las actividades y crea la neutralización de los espacios urbanos. El espacio urbano es expresión de los procesos sociales y de los comportamientos humanos, por lo que la exclusión de las mujeres del terreno público a partir de la división sexual del trabajo, ha invisibilizado a las mujeres en las ciudades, produciendo barrios, calles, transportes y servicios



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

inapropiados para sus necesidades y con una alta exposición a la violencia e inseguridad.

El progresivo cambio de los roles y la paulatina inclusión de la mujer en los ámbitos de la educación, el trabajo o los espacios de poder, han expandido poco a poco su territorio más allá del hogar, provocando una mayor presencia de la mujer en el espacio público. No obstante, México sigue caracterizándose por ser aún un país con prácticas culturales negativas hacia la mujer, lo que provoca desigualdades y discriminación de género.

No se puede negar que la desigualdad, la inequidad, la discriminación y la violencia de género, persisten en la sociedad mexicana actual. Por lo que el espacio público tiende a volverse inseguro, inaccesible e inapropiado para la mujer, restringiendo su derecho al usufructo pleno de la ciudad.

Las condiciones de desigualdad en la movilidad de las mujeres, limitan su libertad de movimiento, reducen su *capacidad de acceder a oportunidades de trabajo y de educación, de participar plenamente en la vida pública, acceder a servicios esenciales y a disfrutar de actividades culturales o de ocio, repercute negativamente en su salud y bienestar.*<sup>2</sup>

A pesar de que la mujer ha ido ganado terreno poco a poco en todos los ámbitos; las labores de cuidado siguen recayendo fuertemente sobre ellas, por lo que podemos reconocer algunos patrones de desplazamientos y las formas en que las mujeres se mueven por la ciudad. Las políticas de movilidad y transporte no están enfocadas a resolver las necesidades diarias de la mujer. Los patrones de viaje

<sup>2</sup> MCIG (2020). Ciudades seguras. Recuperado de: <http://mcig.mx/programa-insignia-global/>  
Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

femeninos son más complejos que el de los hombres: con más destinos y a lo largo de todo el día, con menor acceso a modos privados motorizados, mayor cantidad de viajes en transporte público y a pie, así como desplazamientos cortos.

Por lo que, permitir el ejercicio pleno de las mujeres en su derecho a la ciudad significa dar pauta para abrir el espacio a otros grupos, particularmente los más vulnerables; por lo que es también una manera de transitar hacia la equidad e igualdad del desarrollo humano en las ciudades.

*Asimismo, "se afirma en el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, la desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; por ejemplo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres también se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano. Y viceversa: cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita".<sup>3</sup>*

Por ello como respuesta legislativa a este problema, es claro que nuestro marco jurídico debe ser reformado y mejorado, en esta lógica de ideas y en razón de lo anterior lo que se plantea es la reforma a diversos artículos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**UNDÉCIMA.** Es importante señalar, que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política

---

<sup>3</sup> SIRCE (2020). La Equidad De Género No Existe Hoy: ONU. Recuperado de: <http://sirse.info/la-eguidad-de-genero-no-existe-hoy-onu/#:~:text=De%20hecho%2C%20como%20se%20afirma,bajos%20%C3%ADndices%20de%20desarrollo%20humano.>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir una ley en la materia.

El Artículo Transitorio Segundo del Decreto establece la obligación del Congreso de la Unión de expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la **Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial**.

De igual manera, el Artículo Transitorio Tercero señala que el Congreso de la Unión **deberá armonizar**, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, **la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto y en la referida Ley**.

Al respecto, no se considera pertinente realizar reformas aisladas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de movilidad, en general, y mucho menos realizar precisiones en cuanto a clasificación o tipos de "movilidad" como se propone en el documento que se opina, toda vez que podrían ser contrarias a las disposiciones que se habrán de emitir en la Ley en la materia.

Es decir, se encuentra en proceso la construcción una regulación integral a través de la Ley General de Seguridad Vial y Movilidad que tiene la finalidad de salvaguardar la vida, salud e integridad de las personas, bajo generación de condiciones de seguridad vial y



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

reconociendo el derecho a la movilidad. Todo ello articulado con políticas públicas coordinadas de manera Intersecretarial.

En su caso, **podrían conservarse sólo algunas propuestas relativas a igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, toda vez que se trata de un derecho humano fundamental plasmado en la propia Carta Magna, así como aquellos preceptos normativos que puedan trasladarse al nuevo cuerpo normativo en materia de movilidad y seguridad vial;** y que por técnica legislativa, tendrían que derogarse de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el futuro.

**DUODÉCIMA.** En este sentido, ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, estima que las propuestas realizadas en la iniciativa por la Diputada Ana Priscila González García, son viables, toda vez que, pretenden fortalecer el texto normativo para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

No obstante, es importante señalar que la iniciativa en algunas de sus propuestas podría presentar problemáticas operativas y técnicas futuras, ya que no se considera pertinente realizar reformas aisladas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de movilidad, en general, y mucho menos realizar precisiones en cuanto a clasificación o tipos de "movilidad" como se propone en el documento que se opina, toda vez que podrían ser contrarias a las disposiciones que se habrán de emitir en la Ley en la materia, por mandato constitucional.

En su caso, podrían conservarse sólo algunas propuestas de reforma relativas a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, toda vez





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

que se trata de un derecho humano fundamental plasmado en la propia Carta Magna.

**DÉCIMA TERCERA.** Finalmente, para mayor claridad, en el siguiente cuadro comparativo se agrupa el texto propuesto por la Diputada Ana Priscila González García y tomando en consideración que de ser aprobado el planteamiento al artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, éste podría generar impacto presupuestal, además de los razonamientos antes planteados, ésta dictaminadora propone las siguientes adecuaciones, respecto del cuerpo normativo vigente

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XXV. ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXVI. a XL. ...</p>	<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XXV. ...</p> <p><b>XXV bis. Movilidad del cuidado: Desplazamientos diarios asociados con el acompañamiento a dependientes, como pueden ser niños y niñas o bien personas de la tercera edad, el cual no es remunerado y en el que se incluye el relacionado con el mantenimiento del hogar;</b></p> <p>XXVI. a XL. ...</p>	<p>Mantener texto vigente</p>
<p><b>Artículo 4.</b> La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los</p>	<p><b>Artículo 4.</b> La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los</p>	<p><b>Artículo 4.</b> La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>siguientes principios de política pública:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.</p>	<p>siguientes principios de política pública:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, <b>reconociendo y atendiendo en su implementación las diferentes necesidades de movilidad entre hombres y mujeres, específicamente las asociadas con la movilidad del cuidado.</b></p>	<p>siguientes principios de política pública:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, <b>procurando reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres.</b></p>
<p><b>Artículo 8.</b> Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>XXXII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p>	<p><b>Artículo 8.</b> Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p><b>XXXII. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones que contribuyan a incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación de los</b></p>	<p>Mantener texto vigente</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>sistemas de movilidad y que coadyuven a entender los patrones de viaje y necesidades específicas por género y a mantener información sistemática y comparable sobre patrones asociados con la movilidad del cuidado;</p> <p>XXXIII. Emitir los criterios y lineamientos de carácter técnico y normativo para garantizar la seguridad, accesibilidad y comodidad de los entornos escolares, de los servicios de salud y de los mercados públicos, y</p> <p>XXXIV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p>	
<p><b>Artículo 10.</b> Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 10.</b> Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en materia de movilidad, a través del reconocimiento de los diversos patrones de movilidad entre hombres y mujeres, fomentar la participación de las mujeres en el diseño y planeación de los sistemas de movilidad; implementar acciones para garantizar la</p>	<p>Mantener texto vigente</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

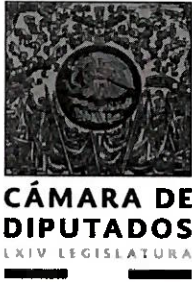
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
	<p>generación de datos que ayuden a entender las necesidades de movilidad específicas por género y las relacionadas con el cuidado de terceras personas; y la implementación de protocolos de actuación en contra de la violencia de género y acoso sexual en el transporte público, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>	
<p><b>Artículo 37.</b> Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;</p> <p>IX. a XIII...</p>	<p><b>Artículo 37.</b> Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental; <b>así como acciones que faciliten la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de la transversalidad del principio de género en las políticas de movilidad.</b></p> <p>IX. a XIII...</p>	<p><b>Artículo 37.</b> Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental; <b>así como acciones que permitan reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres.</b></p> <p>IX. a XIII...</p>
<p><b>Artículo 71.</b> Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p><b>Artículo 71.</b> Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p><b>Artículo 71.</b> Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p> <p>IX. a XI...</p>	<p>I. a VII...</p> <p>VIII. <b>Establecer acciones con el fin de garantizar</b> el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y <b>modos de transporte sustentables</b>, de calidad, seguros y eficientes, <b>reconociendo en todo momento las diferentes necesidades de movilidad que existen entre hombres y mujeres y las asociadas con el cuidado a terceras personas; así como las encaminadas a</b> eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;</p> <p>IX. a XI...</p>	<p>I. a VII...</p> <p>VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual; <b>así como, reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;</b></p> <p>IX. a XI...</p>
<p><b>Artículo 72.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:</p> <p>I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género;</p> <p>II. y III...</p>	<p><b>Artículo 72.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:</p> <p>I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género, <b>como herramienta que impulse la recopilación de datos para el entendimiento de los patrones de viaje y necesidades específicas por género, el mantenimiento de información sistemática y comparable sobre movilidad del cuidado, y la</b></p>	<p><b>Artículo 72.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:</p> <p>I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género <b>para reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;</b></p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
	<p>valoración del impacto en las medidas que se apliquen.</p> <p>II. y III...</p>	
<p><b>Artículo 74. ...</b></p> <p>...</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>...</p> <p>I. a la V. ...</p>	<p><b>Artículo 74. ...</b></p> <p>...</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad <b>y el desarrollo orientado a la cercanía del transporte público con servicios como centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales;</b> igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>...</p> <p>I. a la V. ...</p>	<p><b>Artículo 74. ...</b></p> <p>...</p> <p>Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades <b>que propicien la Movilidad y la conectividad con centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales;</b> igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.</p> <p>...</p> <p>I. a la V. ...</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto Propuesto por el Promovente</b>	<b>Texto Propuesto por la Dictaminadora</b>
...	...	...
<p><b>Artículo 89.</b> Los mecanismos a que alude el artículo anterior atenderán a las prioridades que establece la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, y podrán dirigirse a:</p> <p>I. Apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de Movilidad urbana sustentable;</p> <p>II. y III...</p>	<p><b>Artículo 89.</b> Los mecanismos a que alude el artículo anterior atenderán a las prioridades que establece la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, y podrán dirigirse a:</p> <p>I. Apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos, proyectos intermunicipales y de Movilidad urbana sustentable <b>y de Movilidad del cuidado;</b></p> <p>II. y III...</p>	Mantener texto vigente
<p><b>Artículo 101.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:</p> <p>I. a XII...</p> <p>XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión, y</p>	<p><b>Artículo 101.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:</p> <p>I. a XII...</p> <p>XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión <b>e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.</b></p>	<p><b>Artículo 101.</b> La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:</p> <p>I. a XII...</p> <p>XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión <b>e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y</b></p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

Texto Vigente	Texto Propuesto por el Promovente	Texto Propuesto por la Dictaminadora
XIV...	XIV...	XIV...

#### **IV. IMPACTO REGULATORIO**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

#### **V. PROYECTO DE DECRETO**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** **Se reforman**, el artículo 4 en su fracción X, el artículo 37 en su fracción VIII, el artículo 71 en su fracción VIII, el artículo 72 en su fracción I, el párrafo tercero del artículo 74, y el artículo 101 en su fracción XIII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,  
URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**Artículo 4. ...**

**I. a la IX. ...**

**X. Accesibilidad universal y movilidad.** Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado, **procurando reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres.**

**Artículo 37. ...**

**I. a la VII. ...**

**VIII.** Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental, **así como acciones que permitan reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;**

**IX. a la XIII. ...**

**Artículo 71.** Las políticas y programas de Movilidad deberán:

**I. a la VII. ...**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

**VIII.** Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual; **así como, reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;**

**IX.** a la XI. ...

**Artículo 72.** ...

**I.** El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género **para reconocer y atender las diferentes necesidades de movilidad entre mujeres y hombres;**

**II.** a la III. ...

**Artículo 74.** ...

...

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad **y la conectividad con centros de salud, educativos, de cuidado infantil y otros servicios sociales;** igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.**

las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.

...

I. a la V. ...

...

**Artículo 101. ...**

I. a la XII. ...

**XIII.** Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión **e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres**, y

**XIV.** ...

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

**Reporte Votacion Por Tema**

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	A favor	8D2D9B78D14ECC7476D2C9AB2BB6 AF546FAF6E2CAC3B3EC1BD4352D6 B63376CC0A0B1E2E4225AE774B499 9BD220484ABE45E2F0427FA0991094 79D9921D6C029
 Absalón García Ochoa	Ausentes	F3647826462D5E44DB4159356DA77 AE83694351466CE25D1D0181395082 8B6644A442B7E9A97EC4734D6A547 0CA0917D288930F4829B8EFD71F14 E4E4CFA7FDA
 Adolfo Torres Ramírez	A favor	DC3010C8317580AADAE66FD9DD9C A23BF4F2312582875C7C37F632B240 8C941B5CEC325AE4019DF0B7D4C3 81CF73C4B56F3784086A5C1DE9E93 44C1E916F609D
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	A favor	443653829CA2A1B822B667F1B351D AC19720C71207A7BA0811F604863D 4D519911E7B68264B2D1D45448D0C E8CD55752090C578ED4A3025C0CC6 F6366F46CD60
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	95549F7F6BB8D9E55C91DD753C1D A5B624114DBD3B041D6AAB2E01C1 B278245024AD7A5C4A901B69E4846 0B7E8552663DCDCFAC3B4AA62605 41D12B31FA5EC5F



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

A favor

6BED6DE2CF9DD52B1D26FEE3CE93  
8075BAD0198D2F7EA477B7674DAD5  
5B7C65DBC0532D0DB956A98F3DFD  
0553C69F0792D780604915EB3E8309  
362170F430895



Alma Delia Navarrete Rivera

A favor

2FA7653E44ADE2ACF947AC261C172  
65865C08AD87AE729BE1E3C1974DB  
F8530AD44FB98C200D2D0763E8DB  
D2DDB63A62FE1EDB7DF2871758BF  
E852A0E53314B8



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Ausentes

519A6970A8145B77C90779F1D8DE0  
EF189C3C9F1FE6532C634D0957F87  
486F20266B3E677D3403D65C75BEA  
762FF68F5A878618E51E88190803CD  
88FE9F89B4D



Armando González Escoto

A favor

E3445E8566D5989ABBF4A57B310F4  
2F7789925248211BF369F640C9AA91  
D1AADD216F796C3E972B8652CDE8  
786D73A4B59DA1A750D0F46B0E4F7  
101912B5C23D



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

394DA0163DE9BD17B819E4A876496  
4A34F530D9E9C0826CF88B807A90D  
66A0003FFB4A1DCB441849AE9C2E4  
5144D1157A0D8B7F509A747DDDD3E0  
BD1513056EE1



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

66A8993C7D3D5652C9AA43E0C4614  
333FEB0F9A341093B6ACD772706F1  
8552F7237AD775AD2F864F4245A4D  
8F5E8898D52FBEF9104BAAD8A4085  
DC3A6B8AA617



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

270F52078D54EA23781007511FA7F8  
5E446A5E12CF6FFAE04479CFBBC20  
0C43BFF63F047F9BE8AA720C87FD3  
BB0D0C6C2CD60201C43839FCA313  
DA163EFAC224



Emilio Manzanilla Téllez

Ausentes

13F4FCE8AC669882B670B447C7D76  
E1D6B0ECF12C94520060C29C6655B  
4681B6E2380F542D040BD6E3AE56B  
57CDC0E34BBDD0A35251439BB57B  
D0E1F576B07E8



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

C18569CDD37E1ABE80CFDF60FC02  
8FC7C140628A72CBFBA488D5E48D5  
F31757F07FB81EAF19A63F0FE4262  
DAAF58F5A329E1BAAF657C1DFB1  
EF6D0467E213CE



Gabriela Cuevas Barron

Ausentes

5212EB2B9BE8F893F2CB6DB6F18B5  
18A3B644BCC0A593EE95B9203CA7  
DB94AC5A3DD3AA169F9821BD6295  
4614C767934CFB707D05EF0A1D3A3  
000E587F6B15C5



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

0C408FB50ECBC11967B7834A293A4  
2993A8CE6C6FC610A60F668155C64  
28829A2C4F1BBBD060599248E28468  
F724C18A324970B2237AB5C40457B4  
60A8C5EACF



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

C52CDB7C4903C726770EDACD80C8  
773FC640CD72243249B74CD24FD83  
D8C051E026EEA85E9890AE2AD37A2  
F44375C8510988ED6EB630BF019CD  
0865EC39BD2C0



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

470A3AD5C31228E5D8C859D770D65  
0C3A11742A21CF159062816A5E2C3  
7EAE80C7AE0EFB2D195B0E762BC0  
FD37662A50A0540C89589DCB81384  
7E87473B77945



Leticia Arlett Aguilar Molina

Ausentes

B3ED2FB98EB2DE3DB8850D6653CD  
64BD671B212886C013249AA8B817D  
5DAD9250FFD9588BD115A8D6CB00  
E8C916AE9C13F4225B7470B336327  
EC3201077F31AE



Lizbeth Mata Lozano

A favor

03811F763E36D3CCBA066D587DBE1  
8366A996607D4364809D40F7F2C842  
F6CB5F1017CF092283E130415B2667  
6F9F5B003BE11E7CC5175358E9D6F  
E60D0C0E43



Lucio De Jesús Jiménez

A favor

BA04EFF3AF5A13A4D94E57A336806  
26A57A2368EBE0F2E114DED714D85  
DD368DEB58D0966834BAB7324D0D  
A2CC142E1590A45A60C19C0A00833  
EB7EB2EDB668A



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

5B3D5AE9F2BBA7E29539B515C8B2  
D3482A17FC3B8247F5CA7E81AF3D2  
4DF374D733852BB3891A3C6E86DEB  
3629F39579E0C21B1192ED08272DA  
02D0FDE9ADF06



María Guadalupe Román Ávila

A favor

0CA6F7110C4838BDF541620472257A  
50AB4DB9A0963128F8F5DBDF38713  
B518251A362F57F4D2D95A266E7EC  
0466CFDE9032439364CF4600B0B9A  
D94B367D5C1



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## SECRETARÍA GENERAL

### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Nohemí Alemán Hernández

A favor

AA3760157865F70E8C7F8AD699778  
B5875E58AFE933D6FA318631AFC62  
7C3BE516FDB8466E969948F82F731  
EE89BB030C137C10D691877F2F8AD  
F96973935CC7



Norma Azucena Rodríguez Zamora

A favor

2C98C866F20A6812905EE4F43D0606  
FDCC5D49855C483F87738103B3945  
68893700D76E6140BD13A86B04AFE  
E6DA5B56D7D9EB98AE5E4D8C61E3  
E664834701BD



Oscar Jiménez Rayón

A favor

CDB492B8027479248FC3CA4E6D2B0  
9527D57EAC6AEBF1A93A823349287  
35FFBFAC18E3972E223997BD662D7  
1270D674822D0F7C3CE80E8DBB92C  
7956697B229C



Pilar Lozano Mac Donald

A favor

D3BA9C839B6E04D02471F35C4872F  
B3EC6A0A0DD9468DB52819E761C  
7604B64E76289580ECFBB0C74D5A4  
F21298CA5F965F053315974E1197F4  
0C2C347E9CC7



Rafael Hernández Villalpando

A favor

5D9ABA58B4423C9873B4F902699D2  
44D8ED89AF5663A79C2DE6016A10A  
FC1D4C60074DAAE6BEA16B1A6973  
3E0C527AA92ADDC93A4D033B2C45  
E157CE4930FA11



Raquel Bonilla Herrera

A favor

D4C5DE6137591338BA54296824F2B  
7C342E2C69C2334416325841181176  
DB53A4ACC03B89E362AE374DA51C  
A19DC4187417938DD7887B47C783E  
A50E27013F5B





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Samuel Herrera Chávez

Ausentes

ED2376E0CBB460075932AAC3F578B  
4E5B47F74E83CF228DEDEE9E3C86  
7957E31A6404ADA8B4C34496AA602  
725B2C952CDA3776B7C08DEED789  
FCEE0500056CFE



Ulises García Soto

A favor

ED0FA2792847045CCB1555F5F2831  
02B6429F4C884D8ED8518DFAF3C7A  
5821892DE809CB34CAAD224704153  
4A4B82D218A483C565D9C7B3A41E4  
7A6AAA8BFAA4



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

10BDC0E179950D661B2066B88DE07  
6FA631C773BC74845537112604FC60  
08C2BFD84DAAF609D16B3DF300D1  
E50CC4E33C39D42FB100479363926  
E2E6D8C432DE



Víctor Manuel Pérez Díaz

A favor

C71B0DB0432E4D4898D58216FF6DF  
D23A43C13E6F93284DF5CB172BEA  
B0D045C1CE82958A6F71DD6412014  
22FAFCF35C5530EE705E143524E1A  
BAB6A38BE84B8

**Total 33**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV






Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

**Reporte de asistencia**

<b>NÚMERO DE SESION</b>	<b>17</b>
<b>INTEGRANTES</b>	
<b>DIPUTADOS</b>	

	<b>Asistencia Inicial</b>	<b>Asistencia Final</b>
 Pilar Lozano Mac Donald	Asistencia por sistema EBCC5234897A972F6 F44CEB9D433A467C B00A51116789BFFFC 0FBE9D145B2640C2 D76A44EF0A4C6304E B8F958309B5B03249 6BA7B7B5CFA742417 5799371F6A0	Asistencia por sistema EBCC5234897A972F6F 44CEB9D433A467CB0 0A51116789BFFFC0FB E9D145B2640C2D76A4 4EF0A4C6304EB8F958 309B5B032496BA7B7B 5CFA7424175799371F 6A0
 Adolfo Torres Ramirez	Asistencia por sistema 620C258A3B72F8873 BBA08DE99EC157CF 561D98F55A4FF6089 7D5C5F5A5EDB3CDA F6342975A0A97D702 CC61151B7E596768F 104D0037BCF3E6C99 B8A96FC3CFD	Asistencia por sistema 620C258A3B72F8873B BA08DE99EC157CF56 1D98F55A4FF60897D5 C5F5A5EDB3CDAF634 2975A0A97D702CC611 51B7E596768F104D00 37BCF3E6C99B8A96F C3CFD
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	Asistencia por sistema 05F7732EC4CC6576F C3A3A88CB90E048F3 771B7944255B209436 C34DF26CA7D75B5F 24A880C63C6E6BA25 F0B96900AAB86BD98 51F34A3201F380CA1 D36DE16EB	Asistencia por sistema 05F7732EC4CC6576FC 3A3A88CB90E048F377 1B7944255B209436C3 4DF26CA7D75B5F24A 880C63C6E6BA25F0B9 6900AAB86BD9851F34 A3201F380CA1D36DE1 6EB
 Alejandro Mojica Toledo	Asistencia por sistema 82FAA91C703418975 2F916608EB7C09AF2 C41062EB76F588634 BE73715B96131419C E03372628E2329A7A 1FB0518E52E96C58C 2AFDAE235C5DF57B 305BE1085C	Asistencia por sistema 82FAA91C7034189752 F916608EB7C09AF2C4 1062EB76F588634BE7 3715B96131419CE033 72628E2329A7A1FB05 18E52E96C58C2AFDA E235C5DF57B305BE10 85C
 Alma Delia Navarrete Rivera	Asistencia por sistema 8C62D01E0E9428F39 94AD2B87D5921ACB 42BDAD2165D444316 27503870377D923BD 3273FE97FB6A66CBE 2706CB734F0E665A8 2F3883A770E420959 6D2CB1DF1F	Asistencia por sistema 8C62D01E0E9428F399 4AD2B87D5921ACB42 BDAD2165D444316275 03870377D923BD3273 FE97FB6A66CBE2706 CB734F0E665A82F38B 3A770E4209596D2CB1 DF1F



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Inasistencia justificada B29CCEAC0EF6E4C2 800B442566D39A9E2 ECED926807F1069FA 589D479A46174EE16 F9A53BC309E69C5A3 627BE20E5395A1EB3 6FE1C18CA6AB7D9E 44429FE85D9	Inasistencia justificada B29CCEAC0EF6E4C28 00B442566D39A9E2EC ED926807F1069FA589 D479A46174EE16F9A5 3BC309E69C5A3627BE 20E5395A1EB36FE1C1 8CA6AB7D9E44429FE 85D9
 Carlos Alberto Morales Vázquez	Asistencia por sistema AA5FB5E07B3763004 690F20395812DB86A 1E7D64BE2D5F6BF7 8FAAE068D535BE51 B93A5EBA61868FF81 658325E819708D5520 0BAFF60340B37FB11 C23CAC16C5	Asistencia por sistema AA5FB5E07B37630046 90F20395812DB86A1E 7D64BE2D5F6BF78FA AE068D535BE51B93A5 EBA61868FF81658325 E819708D55200BAFF6 0340B37FB11C23CAC1 6C5
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia 177FAC8135A59BFFC 597101758A1BE79C8 FFC8332729DBC53 A3BA201576DBDDDB B9CFFA4813BB6806 DBE6150D157591438 F94EA14DF5B8A19C 64F661AD65EC2	Inasistencia 177FAC8135A59BFFC5 97101758A1BE79C8FF C8332729DBC53A3B A201576DBDDDBB9CF FA4813BB6806DBE615 0D157591438F94EA14 DF5B8A19C64F661AD 65EC2
 Javier Ariel Hidalgo Ponce	Asistencia por sistema 7D44C99AE0509E33E A45D4358611117C5B FFA1389545CA78179 F89339668469DC4AB E979520E05615FE41 3AA4DCA1D6F36116 FD6D8E6EFAF1F44C DB632C5269B	Asistencia por sistema 7D44C99AE0509E33EA 45D4358611117C5BFF A1389545CA78179F89 339668469DC4ABE979 520E05615FE413AA4D CA1D6F36116FD6D8E 6EFAF1F44CDB632C5 269B
 Lizbeth Mata Lozano	Asistencia por sistema 95C1AB0B24CD6BD9 117C4965F098423803 4F6A8E8104FF497BF B7B117A7DF8D37D3 1F0E940D075AD4AB3 D966BCEDAA266A57 7AD0CA66510BFB665 FAD48B5281D	Asistencia por sistema 95C1AB0B24CD6BD91 17C4965F0984238034F 6A8E8104FF497BFB7B 117A7DF8D37D31F0E9 40D075AD4AB3D966B CEDAA266A577AD0CA 66510BFB665FAD48B5 281D
 Luis Enrique Martínez Ventura	Asistencia por sistema 8A614A8C281A83515 8D9C7D096F567B52D EC2E34CA642298DB C232F749EE15E8386 CFF28E9B8B8AD94B CB987349480EAF80 13D8A3E71C779720C B6B156CA04F	Asistencia por sistema 8A614A8C281A835158 D9C7D096F567B52DE C2E34CA642298DBC2 32F749EE15E8386CFF 28E9B8B8AD94BCB98 7349480EAF8013D8A 3E71C779720CB6B156 CA04F



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Oscar Jiménez Rayón

Asistencia por sistema

B1858F621A5B4E8CA  
F5C5D27497CEF120E  
16D4813CDF43CDE4  
4FD0EF2585B24F9C7  
2E7C883B5C23791E2  
05B0C64B0F11B5124  
DFFDB4DA87DB2EC  
DCF9FA25518E

Asistencia por sistema

B1858F621A5B4E8CAF  
5C5D27497CEF120E16  
D4813CDF43CDE44FD  
0EF2585B24F9C72E7C  
883B5C23791E205B0C  
6480F11B5124DFFDB4  
DA87DB2ECDCF9FA25  
518E



Raquel Bonilla Herrera

Asistencia por sistema

2C0CBF89CEFF4ED6  
42AA61D33F48E91C6  
A81859E9C0A2E4A6  
D1FB3613B5F97CA93  
29FD2386B4411E8F3  
F0858EB17825BDB1C  
51BEA95D589B1F2A6  
AA59F79374B

Asistencia por sistema

2C0CBF89CEFF4ED64  
2AA61D33F48E91C6A8  
1859E9C0A2E4A6D1F  
B3613B5F97CA9329FD  
2386B4411E8F3F0858  
EB17825BDB1C51BEA  
95D589B1F2A6AA59F7  
9374B



Absalón García Ochoa

Inasistencia

DD1FD8FA6D2D2A25  
6BECA3090B8717DD  
4D3195AFFE082E2FF  
CC58897F7231418A4  
56FE3B4F9F60AAC78  
56F654E2EE7256D74  
BBEF9C1DEEFD534  
339D217F773E

Inasistencia

DD1FD8FA6D2D2A256  
BECA3090B8717DD4D  
3195AFFE082E2FFCC5  
8897F7231418A456FE3  
B4F9F60AAC785EF654  
E2EE7256D74BBEF9C  
1DEEFD534339D217F  
773E



Adriana María Guadalupe Espinosa  
de los Monteros García

Asistencia por sistema

10F2DD5E5A1D3F6C  
F8D935D82C5FFC299  
600D183BC297794FA  
4C12562CB43B5F619  
6B1A4F967F426D5C0  
024CEBDA307F888A  
B6ED5CC77995BAED  
C78E12E806BA

Asistencia por sistema

10F2DD5E5A1D3F6CF  
8D935D82C5FFC29960  
0D183BC297794FA4C1  
2562CB43B5F6196B1A  
4F967F426D5C0024CE  
BDA307F888AB6ED5C  
C77995BAEDC78E12E  
806BA



Aleida Alavez Ruiz

Asistencia de viva voz

636021E3E0914B573  
7C08073B3547D5C20  
4C2984C9B322D80C  
A12E1537002B89391  
CB8DA83981DCC463  
DD94EA4916891A010  
048E5B79610AA041E  
F8518B70D46

Asistencia de viva voz

636021E3E0914B5737  
C08073B3547D5C204C  
2984C9B322D80CA12E  
1537002B89391CB8DA  
83981DCC463DD94EA  
4916891A010048E5B79  
610AA041EF8518B70D  
46



Armando González Escoto

Asistencia por sistema

9FB7B3B41D7FEF9A  
7D0FEF2A2FFEB2663  
89C67C5D33A39CCE  
532D3D42C2781580B  
C1B8D779FAF84E442  
C07B3431E85F8D1FD  
8236B677F93A17226  
B241DDD2D40

Asistencia por sistema

9FB7B3B41D7FEF9A7  
D0FEF2A2FFEB266389  
C67C5D33A39CCE532  
D3D42C2781580BC1B8  
D779FAF84E442C07B3  
431E85F8D1FD8236B6  
77F93A17226B241DDD  
2D40



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Brasil Alberto Acosta Peña	Inasistencia 52272A11BF9D41713 B002C9F6F7AABE5B 49E8A503999039F5E BE038AB1BA4630DD 854A2C691D75E667A CBD7E02F0DA6C3F4 FF25209E062EEE403 F7A73D91B576	Inasistencia 52272A11BF9D41713B 002C9F6F7AABE5B49 E8A503999039F5EBE0 38AB1BA4630DD854A2 C691D75E667ACBD7E 02F0DA6C3F4FF25209 E062EEE403F7A73D91 B576
 César Agustín Hernández Pérez	Inasistencia justificada C4184E424F0725226 1E4F24A0E4A4FB8C A226D18B6D9DFE35 CA2E58BB30C5130E B99B37C65A73AD6B 4CF370A488B9E49AD FE228E850AB38C062 2DE0E01E451B9	Inasistencia justificada C4184E424F07252261 E4F24A0E4A4FB8CA2 26D18B6D9DFE35CA2 E58BB30C5130EB99B3 7C65A73AD6B4CF370 A488B9E49ADFE228E8 50AB38C0622DE0E01E 451B9
 Emilio Manzanilla Téllez	Inasistencia 5C50A0BA7F8DADCF 0F75825AACAAD92F 9AA151398626D2210 EFDF280756BF8D5F8 DBE6316476E61CF49 D3567235AB627342E 516AEE2585EB79991 6C4BB74B7E2	Inasistencia 5C50A0BA7F8DADCF0 F75825AACAAD92F9A A151398626D2210EFD F280756BF8D5F8DBE6 316476E61CF49D3567 235AB627342E516AEE 2585EB799916C4BB74 B7E2
 Gabriela Cuevas Barron	Inasistencia 99529C9F0738B4ED0 B13614908C521285A DBCF15C2D495D23F 87D76E5E3D82827F2 F8230C19EC05382D7 5B06B13DBD1ED30F 6BDEC1ADA044186E FE3A93136491	Inasistencia 99529C9F0738B4ED0B 13614908C521285ADB CF15C2D495D23F87D 76E5E3D82827F2F823 0C19EC05382D75B06B 13DBD1ED30F6BDEC1 ADA044186EFE3A9313 6491
 Hilda Patricia Ortega Nájera	Asistencia por sistema F39E7BCFE95CD3CB 0AFA7308EA283C34D 36D6A898C1007BE0D 8FB45772C8D3B2FA A7217AA104C690402 73176E946D25B6553 6D76395D4EBAC4730 A4B2A197906	Asistencia por sistema F39E7BCFE95CD3CB0 AFA7308EA283C34D36 D6A898C1007BE0D8F B45772C8D3B2FAA721 7AA104C69040273176 E946D25B65536D7639 5D4EBAC4730A4B2A1 97906
 Hortensia María Luisa Noroña Quezada	Asistencia de viva voz B9D45A47CF3A17E60 F69113CBCAB7470D 3CBB9BACB13C7A0B 862A7B2C5AFFD7D6 5352ED855918B6DD DE245BF3308862705 D21256ECB04C1D8F 4B024DAF8D6527	Asistencia de viva voz B9D45A47CF3A17E60F 69113CBCAB7470D3C BB9BACB13C7A0B862 A7B2C5AFFD7D65352 ED855918B6DDDE245 BF3308862705D21256 ECB04C1D8F4B024DA F8D6527



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Leticia Arlett Aguilar Molina

Inasistencia

4CF588881B22035FC  
3FBE7A442861CA6E7  
546103EAB07B23A3A  
FC2089D97147E820A  
29220AE74C915C6E9  
0B82CE6C38D9DC0C  
2A066CE3B173491CE  
4099DBE9E3

Inasistencia

4CF588881B22035FC3  
FBE7A442861CA6E754  
6103EAB07B23A3AFC2  
089D97147E820A2922  
0AE74C915C6E90B82  
CE6C38D9DC0C2A066  
CE3B173491CE4099D  
BE9E3



Lucio De Jesús Jiménez

Asistencia por  
sistema

834DFB6A81D6AAE5  
8685BF5578A15DFC0  
AC5075F7F50FD0AF  
D320FDF71555686E9  
0ACE0823C272732D0  
9BEA8F68DE0E66D5  
B4AA1BA4B8BAB640  
A5398DABED64F

Asistencia por  
sistema

834DFB6A81D6AAE58  
685BF5578A15DFC0A  
C5075F7F50FD0AFD32  
0FDF71555686E90ACE  
0823C272732D09BEA8  
F68DE0E66D5B4AA1B  
A4B8BAB640A5398DA  
BED64F



María Guadalupe Román Ávila

Asistencia por  
sistema

FE7763DE39C96FD5  
D7F7146F1E8C1A93C  
BE401BBADB9436277  
44C8E73B4003ADB54  
2111CC197E8E5CFA  
6DF50D3A8E6D85360  
01C8C0241057BB1C9  
519F8B2EF56

Asistencia por  
sistema

FE7763DE39C96FD5D  
7F7146F1E8C1A93CBE  
401BBADB943627744C  
8E73B4003ADB542111  
CC197E8E5CFA6DF50  
D3A8E6D8536001C8C0  
241057BB1C9519F8B2  
EF56



Nohemí Alemán Hernández

Asistencia por  
sistema

4A7B78E90E98164AF  
B4AEE63C05A7DE73  
384DDBCFECBF1A86  
F01AC38CC7D5F688  
DE6BE4EE48FC536A  
A1D90CBAC243D5B4  
6C9CFA743B0B62695  
BD671E0F95B17B

Asistencia por  
sistema

4A7B78E90E98164AFB  
4AEE63C05A7DE73384  
DDBCFCBF1A86F01A  
C38CC7D5F688DE6BE  
4EE48FC536AA1D90C  
BAC243D5B46C9CFA7  
43B0B62695BD671E0F  
95B17B



Norma Azucena Rodríguez Zamora

Asistencia por  
sistema

6785B6F447737BE6D  
0B8199C3294CBA44C  
90D3C6A440DE536C  
F7CAF76A7CC0D8DE  
38947BC3A55408A26  
6DB7CD8397C0912F  
E388A5AD3F2923479  
36D4039E1CDC

Asistencia por  
sistema

6785B6F447737BE6D0  
B8199C3294CBA44C90  
D3C6A440DE536CF7C  
AF76A7CC0D8DE3894  
7BC3A55408A266DB7  
CD8397C0912FE388A5  
AD3F292347936D4039  
E1CDC



Rafael Hernández Villalpando

Asistencia de  
viva voz

CD8DB6D0686F35043  
B82736E37BE9D7BB8  
3ED846FE460CED831  
41CB333331DAA499  
27F1A0893D3355D8B  
3BB6428EF60C48D3  
CAC86E74F2A8435FF  
791989B5331

Asistencia de  
viva voz

CD8DB6D0686F35043  
B82736E37BE9D7BB83  
ED846FE460CED8341  
CB333331DAA49927F  
1A0893D3355D8B3BB6  
428EF60C48D3CAC86  
E74F2A8435FF791989  
B5331



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario





Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

**NÚMERO DE SESION**


**17**

**DIPUTADOS**

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Samuel Herrera Chávez	Inasistencia 410749BEFEBB5550A BD06EE580C7D23C2 9A0F4597C334A0E9E C0D606088AEA5F660 8CDE25486EBB0819 C278BACDB6600FEE A522365B37CEABD1 81E1E6B160DFB	Inasistencia 410749BEFEBB5550AB D06EE580C7D23C29A 0F4597C334A0E9EC0D 606088AEA5F6608CDE 25486EBB0819C278BA CDB6600FEEA522365 B37CEABD181E1E6B1 60DFB
 Ulises García Soto	Asistencia por sistema 7AFC16C583C57687B DF67417CA73DFBCB 97E6A75D964656B2E E88525A9377FF144 C1078F70FB2BE77B5 266E1B297008B8C10 05DAB94D2F8667023 90E7AE3B30	Asistencia por sistema 7AFC16C583C57687B DF67417CA73DFBCB9 7E6A75D964656B2EE8 8525A9377FF144C10 78F70FB2BE77B5266E 1B297008B8C1005DAB 94D2F866702390E7AE 3B30
 Víctor Gabriel Varela López	Inasistencia 8DB2B79777C7E70B EF81F40D6B34CAB5 09C9F33B140168054 D9E60346D6FCF2C9 68F00B2F40C8D75F0 D8CCD90C5373C3B9 E819428FA078131BE 04873FAD8FD45	Inasistencia 8DB2B79777C7E70BE F81F40D6B34CAB509 C9F33B140168054D9E 60346D6FCF2C968F00 B2F40C8D75F0D8CCD 90C5373C3B9E819428 FA078131BE04873FAD 8FD45
 Víctor Manuel Pérez Díaz	Asistencia por sistema 870DADC84FDEC109 D2356EC2F4325C0FA 31ED7C3397D041306 0D9B9AB2B10D5D23 3836E5725B3463D2C 85547FB51ED4A5368 DB65A5242BA276FE EAF1337C0D89	Asistencia por sistema 870DADC84FDEC109D 2356EC2F4325C0FA31 ED7C3397D0413060D9 B9AB2B10D5D233836E 5725B3463D2C85547F B51ED4A5368DB65A52 42BA276FEEAF1337C0 D89
	<b>Total</b>	<b>33</b>

**INTEGRANTES**

**DIPUTADOS**

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Pilar Lozano Mac Donald	Asistencia por sistema 8E2DDF226BF7E95F AAABF70536FE24B3F 259E71D224E7EA02A 0132DAF76B717A90E 232FDA645CFDD882 A4CB1474C47FCB10 A7D166F087B1D3DB 77681C3F3A0F0	Asistencia por sistema 8E2DDF226BF7E95FA AABF70536FE24B3F25 9E71D224E7EA02A013 2DAF76B717A90E232F DA645CFDD882A4CB1 474C47FCB10A7D166F 087B1D3DB77681C3F3 A0F0



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 <b>Adolfo Torres Ramirez</b>	Asistencia por sistema 5DD4322B8218D981F BBD0CF11156A6C89 8395F11B0E7E39833 963C72E3692628E71 98BA97CA2B478F316 DF4EDABB84049DC7 E0B195B819EE4FBF D330BB9164B6	Asistencia por sistema 5DD4322B8218D981FB BD0CF11156A6C89839 5F11B0E7E39833963C 72E3692628E7198BA9 7CA2B478F316DF4ED ABB84049DC7E0B195 B819EE4FBFD330BB9 164B6
 <b>Adriana Gabriela Medina Ortíz</b>	Asistencia por sistema A4AF07FF8CB97D197 01E5BF455BF75772A 93C655BF9F9EDD028 27D158D42AE83845E EB6A737EAC4B4DFC 662577D60B37AF185 57F5E616D94C54829 593B153D85	Asistencia por sistema A4AF07FF8CB97D1970 1E5BF455BF75772A93 C655BF9F9EDD02827 D158D42AE83845EEB6 A737EAC4B4DFC6625 77D60B37AF18557F5E 616D94C54829593B15 3D85
 <b>Alejandro Mojica Toledo</b>	Asistencia por sistema 610C537F8DB2601DD A131F47F0CADD1920 FDFB4D2AE95AFB17 6EC07F9791F7088FC 38026BC8D87B37AB1 0DBC1B6A9680AB92 22BAF5582094FBB7 CF16D4EFBC6	Asistencia por sistema 610C537F8DB2601DD A131F47F0CADD1920F DFB4D2AE95AFB176E C07F9791F7088FC380 26BC8D87B37AB10DB C1B6A9680AB9222BAF 5582094FBB7CF16D4 EFBC6
 <b>Alma Delia Navarrete Rivera</b>	Asistencia por sistema C7A2A369C8BAE665 12734199D19890DF8 8EE749F7F3E2491DA E46731C10C1580AD6 1AEE08F5BD82FCD0 A250F6E3EFB265C2A 7F530F368E21BBCB D5F590573C7D	Asistencia por sistema C7A2A369C8BAE66512 734199D19890DF88EE 749F7F3E2491DAE467 31C10C1580AD61AEE 08F5BD82FCD0A250F6 E3EFB265C2A7F530F3 68E21BBCBD5F590573 C7D
 <b>Ana Lilia Herrera Anzaldo</b>	Inasistencia justificada 0A8783D25B211C7F2 F20F8AC84BE98D811 FABFD600E64474192 9BA1A3596B7FB1B28 F4708557061B9F9727 29C742105444C85AB 926BAC85731CD8315 62EE96A9	Inasistencia justificada 0A8783D25B211C7F2F 20F8AC84BE98D811FA BFD600E644741929BA 1A3596B7FB1B28F470 8557061B9F972729C74 2105444C85AB926BAC 85731CD831562EE96A 9
 <b>Carlos Alberto Morales Vázquez</b>	Asistencia por sistema D7797695EE3376D85 440B41D25C938A770 38EA9078FF89D1207 5FD0D0B2E62F44DC ECD676456DF7B59D 774AF0DAE28294E85 273CB8C158035F2BE 1612D6F630B	Asistencia por sistema D7797695EE3376D854 40B41D25C938A77038 EA9078FF89D12075FD 0D0B2E62F44DCECD6 76456DF7B59D774AF0 DAE28294E85273CB8 C158035F2BE1612D6F 630B





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia 2241AD6AC84D62503 E97A2B3926A7F73EF 81D9055951A5D1DB C8BB0B73AF64B0BF 0C302114C4B238EC6 49B55BE4B916D6971 18F080C5D3D30B719 4F1BA94609F	Inasistencia 2241AD6AC84D62503E 97A2B3926A7F73EF81 D9055951A5D1DBC8B B0B73AF64B0BF0C302 114C4B238EC649B55B E4B916D697118F080C 5D3D30B7194F1BA946 09F
 Francisco Javier Saldivar Camacho	Inasistencia 9A7B64A2257452AC4 51BE968F7BB744969 CADDDE481E14316 FB055064D10E2EF43 A50D6560B1F0D949E 3B74214152B005DE2 8272426614B7037F63 28A8320F4	Inasistencia 9A7B64A2257452AC45 1BE968F7BB744969CA DDDFE481E14316FB0 55064D10E2EF43A50D 6560B1F0D949E3B742 14152B005DE2827242 6614B7037F6328A8320 F4
 Javier Ariel Hidalgo Ponce	Asistencia por sistema 25D29B9CF3971E27F C5CF8704DCA1F65D 1D76B47CDBCB39E 948458EEC20D2C01E 2C29445B30002EE18 721CA741C80D1C129 8DC05F42D38105F1B E88D4E301DB	Asistencia por sistema 25D29B9CF3971E27FC 5CF8704DCA1F65D1D 76B47CDBCB39E948 458EEC20D2C01E2C2 9445B30002EE18721C A741C80D1C1298DC0 5F42D38105F1BE88D4 E301DB
 Lizbeth Mata Lozano	Asistencia por sistema FBA68DA30820C7E3 D3F8149D80151C37C D3F2B756727B39C73 EF6CE2E3F02A62658 096139C90142611162 47B0DD0C349476D5 D08FCBF0A6ADD45D 050C69491E8	Asistencia por sistema FBA68DA30820C7E3D 3F8149D80151C37CD3 F2B756727B39C73EF6 CE2E3F02A626580961 39C9014261116247B0 DD0C349476D5D08FC BF0A6ADD45D050C69 491E8
 Luis Enrique Martínez Ventura	Asistencia por sistema 489A6C44F817A575F 0F3B4D7A648AD6BB 8469970CAB8718A98 1B8150BB761CE3AF7 7D98B1D5140CDE52 7EC253C922BE8E6B DB3E481592BEDCDC 5F0FE6487E2C2	Asistencia por sistema 489A6C44F817A575F0 F3B4D7A648AD6BB84 69970CAB8718A981B8 150BB761CE3AF77D98 B1D5140CDE527EC25 3C922BE8E6BDB3E48 1592BEDCDC5F0FE64 B7E2C2
 Oscar Jiménez Rayón	Asistencia por sistema 9A35A86659FDE1D0F 50A9937D8A0BE02F1 5BF1B42B40EA51727 E8084B332AE5EFBD 343B758DDE1417FA6 57741FC75FDE176FC FC7E9773CF476EE31 31DBAA735A	Asistencia por sistema 9A35A86659FDE1D0F5 0A9937D8A0BE02F15B F1B42B40EA51727E80 84B332AE5EFBD343B7 58DDE1417FA657741F C75FDE176FCFC7E97 73CF476EE3131DBAA 735A



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
EXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Raquel Bonilla Herrera

Asistencia por  
sistema

EA9FA46406D58063A  
E7F538D6BB7D6F64  
D19B54CD37825FA32  
0A41A9377132678B3  
752441BB4CFFDBBE  
9CFFADBD97C75A1  
7C52B01E7A6290C15  
A5EAD49FA4BF

Asistencia por  
sistema

EA9FA46406D58063AE  
7F538D6BB7D6F64D19  
B54CD37825FA320A41  
A9377132678B3752441  
BB4CFFDBBE9CFFAD  
BDD97C75A17C52B01  
E7A6290C15A5EAD49  
FA4BF



Absalón García Ochoa

Inasistencia

018FDB7F540B63C3A  
0E7E4D10CA8FC495  
D279946C119B56CF7  
2C10E85A414D143C7  
1B9DD2B3E10DA0D  
7EBDFEDA95FE061C  
D11840BC8DBD2492  
F7E741900E0F2

Inasistencia

018FDB7F540B63C3A0  
E7E4D10CA8FC495D2  
79946C119B56CF72C1  
0E85A414D143C71B9D  
DD2B3E10DA0D7EBDF  
EDA95FE061CD11840  
BC8DBD2492F7E74190  
0E0F2



Absalón García Ochoa

Inasistencia

DD3BED6B387141254  
BD651E6237A18EDC2  
C2636BB7E0B204A3  
BD4B8DF56A2605539  
51A37D211A479C57B  
A0E9C7E30C130D811  
BE8961FF45B473FB9  
D943DD8088

Inasistencia

DD3BED6B387141254  
BD651E6237A18EDC2  
C2636BB7E0B204A3B  
D4B8DF56A260553951  
A37D211A479C57BA0E  
9C7E30C130D811BE89  
61FF45B473FB9D943D  
D8088



Adriana María Guadalupe Espinosa  
de los Monteros García

Asistencia por  
sistema

1A7CDF150CA740C6  
CDFE1B898AA131F2  
3CF97CE925596A83C  
C7150B06298278213  
B2C9153A4F441C29A  
26FBEE2050BF16829  
4F15E98A34E5D9ED  
B6BDC521B04D

Asistencia por  
sistema

1A7CDF150CA740C6C  
DFE1B898AA131F23C  
F97CE925596A83C71  
50B06298278213B2C9  
153A4F441C29A26FBE  
E2050BF168294F15E9  
8A34E5D9EDB6BDC52  
1B04D



Aleida Alavez Ruiz

Asistencia por  
sistema

C70DE1322A3F57D57  
C8A2B66D0E3860EB  
2C668F2DA503910E8  
777B9CD7B81E9F5D  
07794EB3940203CD7  
387C540CA2778257E  
1A178616A290F2463  
B7B66D27CA1

Asistencia por  
sistema

C70DE1322A3F57D57  
C8A2B66D0E3860EB2  
C668F2DA503910E877  
7B9CD7B81E9F5D0779  
4EB3940203CD7387C5  
40CA2778257E1A1786  
16A290F2463B7B66D2  
7CA1



Armando González Escoto

Asistencia por  
sistema

76CB063B40AAAD05  
17154049B41B2A476  
3DA7A0E33DD6D49A  
765261D65ED330D4A  
FC2808DDC4E5E4ED  
D27FBAC9FF24CF81  
89F7520E2A4B3BEEF  
0B15FC7F86CDA

Asistencia por  
sistema

76CB063B40AAAD0517  
154049B41B2A4763DA  
7A0E33DD6D49A76526  
1D65ED330D4AFC280  
8DDC4E5E4EDD27FBA  
C9FF24CF8189F7520E  
2A4B3BEEF0B15FC7F  
86CDA



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Brasil Alberto Acosta Peña	Inasistencia C0990E1A477989D8D 50D79EFD3B9B84B3 C3E9526BCCDDF975 5CDEB6092AB6CF3C F593BA2026F99DEBA 72300FBE4FE849D22 75313A8F490D62064 80DBB00C19FB	Inasistencia C0990E1A477989D8D5 0D79EFD3B9B84B3C3 E9526BCCDDF9755CD EB6092AB6CF3CF593 BA2026F99DEBA72300 FBE4FE849D2275313A 8F490D6206480DBB00 C19FB
 Brasil Alberto Acosta Peña	Inasistencia F9A1E502BBD249900 36DA0E0F8B112C5A6 D6E760A308A11017E A35B219687FA72ED9 957BFBC67040B6B21 920906F1AD286523F 4528282A5F74BA73F 860B72591	Inasistencia F9A1E502BBD2499003 6DA0E0F8B112C5A6D 6E760A308A11017EA3 5B219687FA72ED9957 BFBC67040B6B219209 06F1AD286523F45282 82A5F74BA73F860B72 591
 César Agustín Hernández Pérez	Inasistencia justificada 9E976E32A94CA26A8 14B6EC70987D728B5 1AA01B14F99A5B4E5 F64CE739477D7A78B 4F4466AF79736D0CB 5F49495B2D2598AC7 F6EE36416F4439F3A CF18010E5	Inasistencia justificada 9E976E32A94CA26A81 4B6EC70987D728B51A A01B14F99A5B4E5F64 CE739477D7A78B4F44 66AF79736D0CB5F494 95B2D2598AC7F6EE36 416F4439F3ACF18010 E5
 Emilio Manzanilla Téllez	Inasistencia BBE556580611D4C90 8FAE87DE170E184E0 E62381C44B3D6A823 E316004DC8C82BC9 1ECE2878922D1FCC 638325A9FA145F805 FD49A6D21642C91A7 0E108950395	Inasistencia BBE556580611D4C908 FAE87DE170E184E0E6 2381C44B3D6A823E31 6004DC8C82BC91ECE 2878922D1FCC638325 A9FA145F805FD49A6D 21642C91A70E108950 395
 Emilio Manzanilla Téllez	Inasistencia 745B7A1A3365A317D A238DA29CB5A07F0 A793E7B391BBB38F4 A02BF699D04E53DD 2A76196D43EC33A00 571FAF9A58306482B DF781CDEBEDE3839 892758A4D976	Inasistencia 745B7A1A3365A317DA 238DA29CB5A07F0A79 3E7B391BBB38F4A02B F699D04E53DD2A7619 6D43EC33A00571FAF9 A58306482BDF781CDE BEDE3839892758A4D9 76
 Gabriela Cuevas Barron	Inasistencia 27A58A15DA9A349E8 CC4D5AF252FC9C3F BB1B098E76165D2E9 C8DC564EC133D070 C7200B241C5F483BC 7FAAFC4C826D081B 6E6621028FBD8DA8 C51C3CB633614	Inasistencia 27A58A15DA9A349E8C C4D5AF252FC9C3FBB 1B098E76165D2E9C8D C564EC133D070C7200 B241C5F483BC7FAAF C4C826D081B6E66210 28FBD8DA8C51C3CB6 33614



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Gabriela Cuevas Barron

Inasistencia

4477AD9A0F634B3C8  
176E0148EC1FDEE45  
182B5A668FC02C293  
0DCFF761EAD5CA52  
8E9FF44E6B5E665F0  
65FEAED329880950E  
D6F0B01BFEF11EB1  
06DE088BA66

Inasistencia

4477AD9A0F634B3C81  
76E0148EC1FDEE4518  
2B5A668FC02C2930D  
CFF761EAD5CA528E9  
FF44E6B5E665F065FE  
AED329880950ED6F0B  
01BFEF11EB106DE088  
BA66



Hilda Patricia Ortega Nájera

Asistencia por  
sistema

478C7646590D44E4F  
32E2B7BE665F8A01E0  
2054962B4D4FBB140  
44BC47E01F64B0371  
A8C2985B0DC67056E  
B7BEBBD4BE1C9530  
1CFCF6A82C10E1314  
4B64D1E85F

Asistencia por  
sistema

478C7646590D44E4F3  
2E2B7BE665F8A01E020  
54962B4D4FBB14044B  
C47E01F64B0371A8C2  
985B0DC67056EB7BE  
BBD4BE1C95301CFCF  
6A82C10E13144B64D1  
E85F



Hortensia María Luisa Noroña  
Quezada

Asistencia por  
sistema

638CC38D57D539F73  
E0520E58FF016EF91  
F37D76F659F028ECE  
2C68FA9A8BFE2C66  
D38D57A1735F83020  
465C1FA5577561E22  
01344B47F409BE8F2  
4BEF9E50FE

Asistencia por  
sistema

638CC38D57D539F73E  
0520E58FF016EF91F3  
7D76F659F028ECE2C6  
8FA9A8BFE2C66D38D  
57A1735F83020465C1  
FA5577561E2201344B  
47F409BE8F24BEF9E5  
0FE



Leticia Arlett Aguilar Molina

Inasistencia

E250A94FEE5079D93  
19DFAEE675EF34AD  
217E96EC1B50AB3B0  
D1DF4771A375314FF  
6B4377CD014B66C88  
329D5F46CA2D3C1E  
BB8558E440D7AD8D  
A1071038EDD4

Inasistencia

E250A94FEE5079D931  
9DFAEE675EF34AD21  
7E96EC1B50AB3B0D1  
DF4771A375314FF6B4  
377CD014B66C88329D  
5F46CA2D3C1EBB855  
8E440D7AD8DA107103  
8EDD4



Leticia Arlett Aguilar Molina

Inasistencia

3C3766B53CEE6225E  
F6B136ADDA1C8605  
121D2051C4D6A89C4  
E859984155F5E2701  
F17816F642BCA7981  
0E067F8384F74557F7  
2EE17E5F1AEE732C  
A181C0CD0E

Inasistencia

3C3766B53CEE6225EF  
6B136ADDA1C8605121  
D2051C4D6A89C4E859  
984155F5E2701F17816  
F642BCA79810E067F8  
384F74557F72EE17E5  
F1AEE732CA181C0CD  
0E



Lucio De Jesús Jiménez

Asistencia por  
sistema

405A3DBD72D403756  
F0555F5CA2AB74019  
9C90978310BEFDF9D  
4350EFCF1EAE0A3A  
511CFD3427B3329A0  
1287BCF4F026320B9  
557290680281C4BEB  
8E4FBDCF5E

Asistencia por  
sistema

405A3DBD72D403756F  
0555F5CA2AB740199C  
90978310BEFDF9D435  
0EFCF1EAE0A3A511C  
FD3427B3329A01287B  
CF4F026320B9557290  
680281C4BEB8E4FBD  
CF5E



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario







Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 María Guadalupe Román Ávila	Asistencia por sistema 1FF694180C2650D70 1B69E632E9B3EA9C0 B67EEB65E8C9D730 FF603B7D7AA2E25D 64BEA043B0EFADF0 98350AFCA05E8254A 2631CB7DD77FF032F 253B27869D65	Asistencia por sistema 1FF694180C2650D701 B69E632E9B3EA9C0B 67EEB65E8C9D730FF6 03B7D7AA2E25D64BE A043B0EFADF098350A FCA05E8254A2631CB7 DD77FF032F253B2786 9D65
 Nohemí Alemán Hernández	Asistencia por sistema 57436EB95F201746D 7C4C2BBE40A2376F1 02602EA685005E1CD CB9D8430889E14E8E 9064DAAFE5ACF391 295CCADC815C1296 B56701AD90B94572B 3B9CE5C4927	Asistencia por sistema 57436EB95F201746D7 C4C2BBE40A2376F102 602EA685005E1CDCB 9D8430889E14E8E906 4DAAFE5ACF391295C CAD815C1296B56701 AD90B94572B3B9CE5 C4927
 Norma Azucena Rodríguez Zamora	Asistencia por sistema 5CE1CF6EC5AD2174 EC6BEC6C4BBBE209 16571C8DECAECC8C DE4D69BDBA984487 4E242315BDCCCD10 0918ADC4DD99D622 FAB07983F185D7878 0C9E9DA2F31EF5A	Asistencia por sistema 5CE1CF6EC5AD2174E C6BEC6C4BBBE20916 571C8DECAECC8CDE 4D69BDBA9844874E24 2315BDCCCD100918A DC4DD99D622FAB079 83F185D78780C9E9DA 2F31EF5A
 Rafael Hernández Villalpando	Asistencia de viva voz 9DA8130A203F79568 D9A5EC0F069FD1FD 608857B5C76495CAD EE3D740D69A9DE91 B24A0F685E74472B3 7CAA123DF0BC08E9 9728CA0DD4F8A29B 41530A1EEB669	Asistencia de viva voz 9DA8130A203F79568D 9A5EC0F069FD1FD608 857B5C76495CADEE3 D740D69A9DE91B24A 0F685E74472B37CAA1 23DF0BC08E99728CA0 DD4F8A29B41530A1E EB669
 Samuel Herrera Chávez	Inasistencia 1C19123461E8EA28C AB2B7BB9F4282FBA 7B3DE86E04413BC5 E021770954D09FE26 579FE70FB6A9D9C72 1B3D8D0E1FC8C06C B34AA010C61259674 4048550AF01C	Inasistencia 1C19123461E8EA28CA B2B7BB9F4282FBA7B3 DE86E04413BC5E0217 70954D09FE26579FE7 0FB6A9D9C721B3D8D 0E1FC8C06CB34AA01 0C612596744048550AF 01C
 Samuel Herrera Chávez	Inasistencia 23ACD99E2FEBCA3E 1A2DE774C06BC94D FAF26218F3F45F41D DE3D94B4C8A5D077 933BED5859D05BAD E239E70D56A1541A2 CD5FBC8CD55C9C91 C55079E024F792	Inasistencia 23ACD99E2FEBCA3E1 A2DE774C06BC94DFA F26218F3F45F41DDE3 D94B4C8A5D077933B ED5859D05BADE239E 70D56A1541A2CD5FB C8CD55C9C91C55079 E024F792



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL  
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad**

17a. Reunión Ordinaria

Legislatura LXIV

Periodo Ordinario

Número:17

viernes, 26 de febrero de 2021

NÚMERO DE SESION

17

DIPUTADOS

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ulises García Soto	Asistencia por sistema 1D3542EBF44049F9D B56AC80DFF970047C B8619507C7EA1445E 0283474A1AA9D5CC5 8C7653EB6B33E5BC 70EE0BF0E8C02E61 B73609B364B361252 C6495CB8CEB	Asistencia por sistema 1D3542EBF44049F9DB 56AC80DFF970047CB8 619507C7EA1445E028 3474A1AA9D5CC58C7 653EB6B33E5BC70EE 0BF0E8C02E61B73609 B364B361252C6495CB 8CEB
 Víctor Gabriel Varela López	Inasistencia 72E81A974E9EF95F5 B8374FE2E9C113A9F 99029E02C4368A267 DAD21EBFA41080DD D078083ECD4F58019 6C2BC7FE1132C9622 C3F90AD58D28FC40 F6F2043D3C0	Inasistencia 72E81A974E9EF95F5B 8374FE2E9C113A9F99 029E02C4368A267DAD 21EBFA41080DD0780 83ECD4F580196C2BC 7FE1132C9622C3F90A D58D28FC40F6F2043D 3C0
 Víctor Gabriel Varela López	Inasistencia 1E6A445C4F700B87F 739244602EA7342997 3E017AE0E6F0D4BC 587C07AB6D657B0F3 A0BE94C1E894CAD8 76EAFD9EB41474920 56686613933EFCE3D 4E1AD45382	Inasistencia 1E6A445C4F700B87F7 39244602EA73429973E 017AE0E6F0D4BC587 C07AB6D657B0F3A0B E94C1E894CAD876EA FD9EB4147492056686 613933EFCE3D4E1AD 45382
 Víctor Manuel Pérez Díaz	Asistencia por sistema 61319F70BA5DA10D CA8BDA3B8CAB2A0 DE150A85EF76512E8 5084AB158C9EFAAB 8474DB522F4A86B48 D1DF1250F4DFF18B9 BBE62DE7DCB88A5B 537D984A9CB62E	Asistencia por sistema 61319F70BA5DA10DC A8BDA3B8CAB2A0DE1 50A85EF76512E85084 AB158C9EFAAB8474D B522F4A86B48D1DF12 50F4DFF18B98BE62D E7DCB88A5B537D984 A9CB62E

Total

41



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

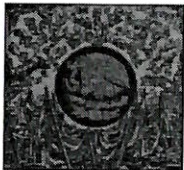
A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal", presentada por la Diputada Nohemí Alemán Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 18 de septiembre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de septiembre de 2019, la Diputada Nohemí Alemán Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-3-945 y bajo el número de expediente 3769, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

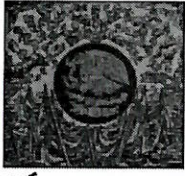
### PRIMERO. Planteamiento del problema.

La Diputada promovente expone que el problema de la violencia familiar aqueja a una gran parte de la sociedad mexicana con graves trascendencias para quienes son víctimas. Por ello, propone armonizar el tipo penal de violencia familiar con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hacerlo perseguible de oficio e incrementar la pena de prisión, con el fin de inhibir la comisión del delito.

### SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

La Diputada promovente aduce que el concepto de la palabra violencia, en una de sus acepciones, significa el abuso de la fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere y, que una de sus manifestaciones más graves, es la que se presenta en el medio familiar dado el daño que puede causar al individuo y su incidencia cotidiana. Establece que constituye un fenómeno que





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

atenta contra la población femenina, siendo la principal amenaza para su integridad física y psicológica.

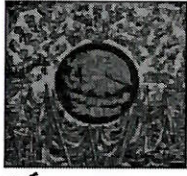
Afirma que se trata de un problema muy extendido en México, que afecta a todos los miembros de la familia y que, del total de las víctimas de violencia, 91 de cada 100 son mujeres y 9 hombres. Generalmente los hijos también son víctimas de violencia, pero en la mayoría de los casos el maltrato es desconocido por quienes deben denunciarlo y, así, los menores se ven imposibilitados para tener un desarrollo psicobiológico estable e integrado a la sociedad y se convierten en agentes generadores de violencia en contra de sus descendientes o mantienen el carácter de víctimas.

Cita que la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la violencia doméstica o familiar es la más común de las agresiones en contra de la mujer, que es comparable con la tortura porque suelen ir acompañadas de humillación y violencia física; son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer. Finalmente, pueden sucederse en forma continuada durante un periodo de tiempo prolongado.

Afirma que la comunidad internacional reconoce que la mujer tiene derecho a una vida libre de violencia y, al ser parte de tal comunidad, nuestro país debe tenerlo como un imperativo social al cual los funcionarios públicos tienen obligación de responder. Lo anterior, dado que las instituciones del Estado tienen la obligación de garantizar el derecho de toda mujer a una vida digna y sin violencia.

Establece que, a pesar de tratarse de delitos de competencia local, el artículo 4o de la Constitución establece tres premisas: la igualdad entre el varón y la mujer, la protección que la ley debe dar a la organización y el desarrollo de la familia y el derecho a la protección de la salud. En este contexto, considera que es prioritario que también se atienda en el ámbito federal.

Establece que la violencia familiar comprende cuatro elementos que se presentan aislados, combinados o simultáneos: el abandono, el maltrato físico, el psicológico y el sexual. Define que el maltrato físico es el acto de agresión que causa daño físico; el maltrato psicológico es la acción u omisión que provoca, en quien lo recibe, alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos y, finalmente, el maltrato sexual



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

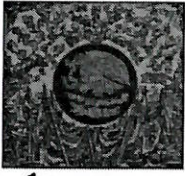
como la acción u omisión mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene incapacidad de consentir.

Señala como antecedentes legislativos la tipificación de la violencia familiar en el Código Penal Federal en el año de 1997 y la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en su artículo 9 fracción I establece la consideración del Poder Legislativo Federal y sus correlativos en las entidades federativas, de tipificar el delito con los elementos del tipo contenidos en la definición del artículo 7 de la propia Ley. Cita los ejemplos de las legislaciones que fueron modificadas -primordialmente la civil y penal del entonces Distrito Federal-, los cuales establecieron conceptos cercanos al establecido en la Ley en comento.

Con respecto a los tipos establecidos en legislaciones locales, menciona que algunas definiciones son tan precisas que se convierten en una interpretación judicial difícil de aplicar, lo cual hace que el tipo sea confuso y poco práctico para el juzgador. No obstante reconoce que, a pesar de estas dificultades, la actividad programática y legislativa que se ha desarrollado en nuestro país es parte del esfuerzo por romper el círculo vicioso del ocultamiento y tolerancia que envuelve esta forma de violencia.

Sostiene que la violencia familiar es un problema cuyas consecuencias trascienden el núcleo familiar y afectan al conjunto de la sociedad, convirtiéndose en un problema social que requiere acciones firmes del Estado para combatirlo y erradicarlo, las cuales deben tener lugar tanto en el ámbito legislativo como en el de los demás poderes. Por ello, esta iniciativa pretende evitar la violencia al interior del núcleo familiar.

Propone que se reforme el artículo 343 Bis del Código Penal Federal para establecer que quien efectúe cualquier acción u omisión intencional, dirigida a dañar, dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, exista o haya existido una relación de pareja, dentro o fuera del domicilio familiar.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

Asimismo, se estima necesario reformar la penalidad para que quien cometa el delito de violencia familiar sea sancionado con pena de prisión de cinco a ocho años. Finalmente propone que el delito sea perseguido de oficio.

**TERCERO.** En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Reformar el primer párrafo del artículo 343 Bis del Código Penal Federal para ampliar los supuestos delictivos a la omisión intencional, y añadir las conductas típicas “dañar” y “someter”, así como los medios verbal y sexual como vías para la realización de la conducta.
2. Reformar el segundo párrafo del artículo 343 Bis del Código Penal Federal para incrementar el umbral punitivo de la pena de prisión prevista para el delito de violencia familiar de seis meses a cuatro años de prisión hacia cinco a ocho meses de prisión.
3. Adicionar un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal para establecer que el delito se persiga de oficio.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

<b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>
<b>Artículo 343 Bis.</b> Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.	<b>Artículo 343 Bis.</b> Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo <b>cualquier acción u omisión intencional, dirigido a dañar, dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual</b> , a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil,

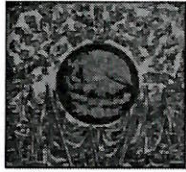
<p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.</p> <p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de <b>cinco a ocho</b> años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.</p> <p><b>En estos casos, el delito se perseguirá de oficio.</b></p>
---	---

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar este asunto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 80, numeral 1, fracción II y el artículo 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.** Esta Comisión coincide con la Diputada promovente en la importancia del problema planteado. En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es importante considerar lo siguiente:

1. De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.
2. El 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%).



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

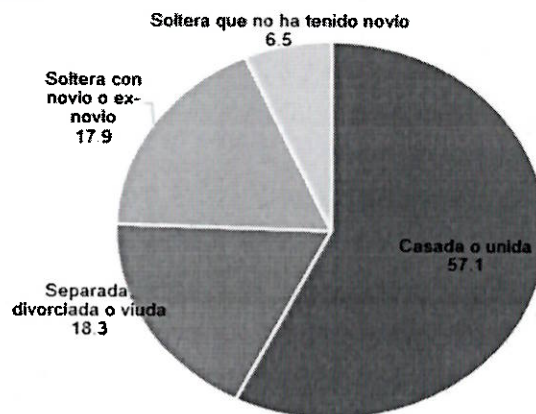
3. En 2018 se registraron 3,752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.

Estas cifras, proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2018 (ENDIREH), ponen en relieve la gravedad de la situación de violencia que padecen las mujeres en México y, en el caso que nos ocupa, el entorno de violencia familiar y sus trágicas consecuencias. En el caso de la violencia familiar, además debe considerarse la situación conyugal de las mujeres y la situación de relación de pareja, en el caso de las solteras.

Del total de las mujeres de 15 años y más, el 93.3% mantiene o mantuvo una relación de pareja, ya sea por unión o matrimonio (57.1% están actualmente casadas o unidas y 18.3% actualmente están separadas, divorciadas o viudas de su última relación con quien estuvieron casadas o unidas), o bien de pareja o noviazgo sin cohabitar (17.9%); y solo 6.5% no ha tenido ninguna relación de pareja.

**Situación conyugal de las mujeres de 15 años y más  
2016**

Gráfico 3

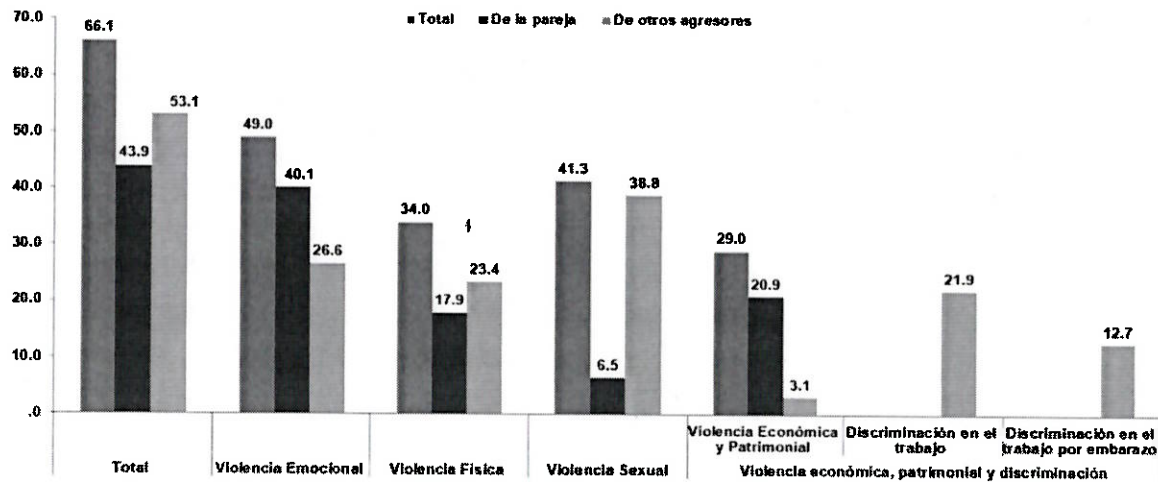


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

La información indica que 43.9% de las mujeres que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja –ya sea de cohabitación por medio del matrimonio o la unión de hecho, o bien alguna relación de pareja o noviazgo sin vivir juntos- ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación.

Prevalencias totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida 2016

Gráfico 4

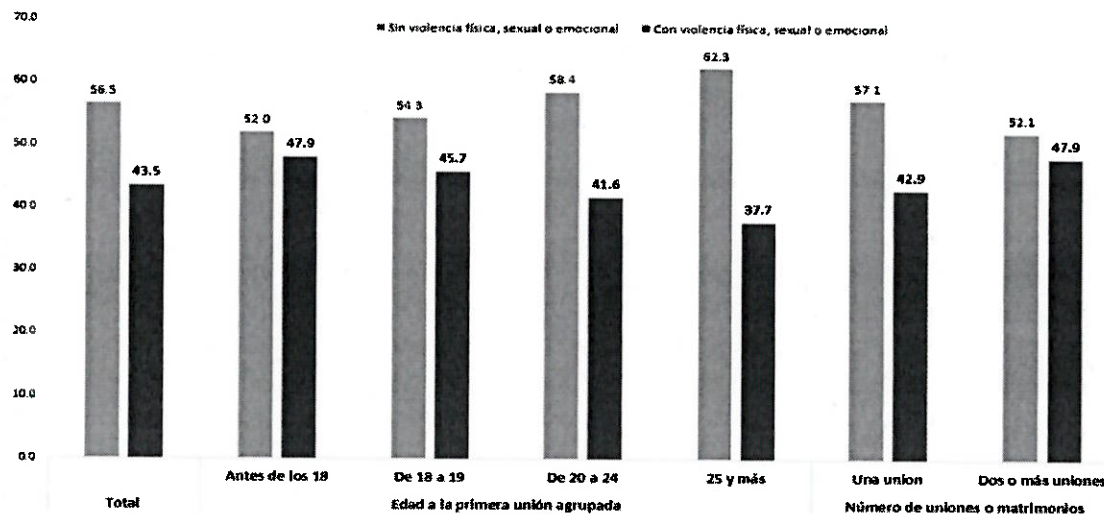


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

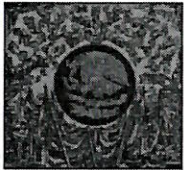
El 42.5% de las mujeres que se han unido o casado han sufrido violencia física, sexual o emocional, es decir casi la mitad de las mujeres que deciden formar una familia.

Prevalencia de violencia física, sexual o emocional por parte de la pareja a lo largo de la relación, por edad a la primera unión y número de uniones, entre las mujeres actual o anteriormente casadas o unidas 2016

Gráfico 12



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016

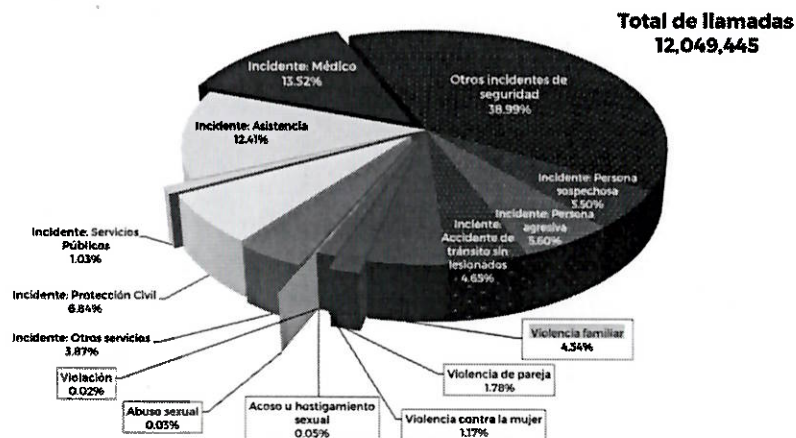


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

EXP. 3769

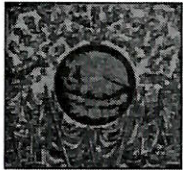
Los datos antes señalados son congruentes comparados con los emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante enero-septiembre de 2019, del total de llamadas de emergencia reales al 9-1-1, 4.54% fueron por casos de violencia familiar.



Resulta importante destacar que la violencia contra las mujeres se ubica en las relaciones de mayor cercanía y familiaridad, siendo las relaciones de pareja, ya sea por unión, matrimonio o noviazgo, los espacios donde se ejercen con mayor frecuencia y severidad, agresiones de todo tipo contra las mujeres. Lo anterior, sustenta la convicción de esta Comisión que el tema que nos ocupa no solo agravia severamente a las mujeres y a las familias mexicanas, sino que es apremiante la intervención del Poder Legislativo para paliar esta situación.

**TERCERA. VIABILIDAD JURÍDICA.** La Iniciativa bajo estudio propone disposiciones acordes con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) , ratificada por nuestro país, define a la violencia como: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado.

Además, en el artículo 7, incisos b), c) y d) establece que los estados parte deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir,



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas de acuerdo con cada caso y adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

En el mismo sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos de violencia contra las mujeres, ha señalado que las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo y políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias.

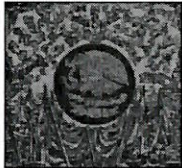
De la misma manera se debe exigir que se dicten medidas urgentes en aquellos casos en que esté en riesgo la integridad y salud de las víctimas. Bajo esta tesitura los altos índices de violencia hacia la mujer durante el matrimonio y unión por parte de sus parejas y las denuncias hechas por dicho delito es importante considerar la posibilidad de que el delito de violencia familiar sea perseguible de oficio para bridle la protección más amplia a las víctimas mediante un recurso efectivo.

**CUARTA.** A continuación, se procede al análisis de las propuestas de modificación normativa. Con respecto a la pretensión de modificar la estructura del tipo penal, esta Comisión advierte que efectivamente la propuesta de modificación retoma la redacción contenida en el artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que al tenor literal dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.”*

En relación con el diverso 9, fracción I, de la Ley en comento, se advierte que dicha redacción es una consideración establecida con el objeto de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en su familia. Sin embargo, del análisis particular de la propuesta, se advierte que la redacción contiene elementos reiterativos de las





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

conductas ya establecidas en el tipo penal actual y algunos otros que, lejos de proteger a las mujeres, establecerían una norma ambigua que les perjudicaría.

Por ejemplo, el eventual establecimiento de la “omisión intencional” abriría la posibilidad que las mujeres puedan ser imputadas en el caso que el sujeto pasivo de la conducta sean los menores (descendientes o parientes colaterales) y no se lleven a cabo medidas para evitar que permanezca el dominio, sometimiento, control o agresión física de las cuales sean objeto. Esta conducta hipotética adquiere un carácter potencial tomando en consideración que la mayoría de las mujeres que son víctimas de violencia al interior de la familia viven bajo la permanente amenaza de represalias de carácter físico y/o sexual.

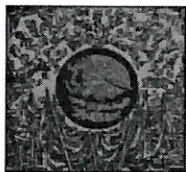
Por otra parte, con respecto a la propuesta de adicionar las conductas “dañar” y “someter”, así como los medios verbal y sexual como vías para la realización de la conducta, esta Comisión estima que las conductas ya se encuentran contempladas en otras establecidas en el tipo vigente. Por ejemplo, el verbo *someter* significa, de acuerdo con la Real Academia Española de la Lengua: “Subordinar el juicio, decisión o afecto propios a los de otra persona”<sup>1</sup>. Dicha acepción es muy similar al verbo *dominar*, el cual ya se encuentra incluido en el tipo vigente.

Ahora bien, con respecto al verbo dañar, se trata de un verbo de resultado; es decir, que priva sobre la consecuencia de una acción previa, por lo cual no es útil para describir la conducta que realiza el posible sujeto activo. En ese sentido, tampoco resulta pertinente su adición al tipo penal vigente.

Finalmente es importante destacar que las conductas actualizan el tipo penal con independencia de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, ya que las acciones y los actos de violencia no se limitan a un hecho particular y aislado, sino que se actualiza necesariamente con la acumulación de las conductas descritas en el tipo penal. Por estas razones, se considera que la estructura del tipo penal actual protege en mejor forma a las víctimas que la modificación legislativa bajo análisis, por lo cual, se estima **inviable** aprobar la propuesta en lo particular.

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. Disponible en línea en: <https://dle.rae.es/?w=someter>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

**QUINTA.** Con respecto a la propuesta de incrementar la pena de prisión establecida para las personas que cometan este delito, esta Comisión estima pertinente recordar que, para garantizar el bienestar superior de las mujeres y las personas menores de edad, el Estado cuenta con diversos instrumentos, entre los cuales se encuentra el diseño de la política criminal. Por este medio, el Poder Legislativo determina con plena autonomía, qué bienes jurídicos serán tutelados, cuáles conductas serán tipificadas y consideradas antijurídicas, así como las sanciones penales que les corresponderán de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo.

La autonomía con que cuenta el Legislativo para diseñar la política criminal mediante la tipificación de conductas no lo exime de respetar los principios constitucionales, principalmente los de proporcionalidad de la pena y razonabilidad jurídica.

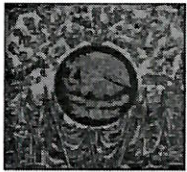
Al respecto, el Pleno de la Corte señaló en la jurisprudencia de rubro "**LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA**"<sup>2</sup>, que la

---

**<sup>2</sup> LEYES PENALES. AL EXAMINAR SU CONSTITUCIONALIDAD DEBEN ANALIZARSE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD JURÍDICA .**

El legislador en materia penal tiene amplia libertad para diseñar el rumbo de la política criminal, es decir, para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo; sin embargo, al configurar las leyes relativas debe respetar el contenido de diversos principios constitucionales, entre ellos los de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, a fin de que la aplicación de las penas no sea infamante, cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contraria a la dignidad del ser humano, conforme a los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por esa razón, el Juez constitucional, al examinar la constitucionalidad de las leyes penales, debe analizar que exista proporción y razonabilidad suficientes entre la cuantía de la pena y la gravedad del delito cometido, para lo cual debe considerar el daño al bien jurídico protegido, la posibilidad para individualizarla entre un mínimo y un máximo, el grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo, la idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena para alcanzar la prevención del delito, así como la viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

Acción de inconstitucionalidad 31/2006. Procurador General de la República. 19 de febrero de 2008. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villeda Ayala.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

política criminal puede ajustarse de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo, estableciendo como elementos objetivos para la construcción de una norma sancionadora los siguientes:

- La gravedad del delito cometido,
- El daño al bien jurídico protegido,
- La posibilidad de individualizarla entre un mínimo y un máximo,
- El grado de reprochabilidad atribuible al sujeto activo,
- La idoneidad del tipo y de la cuantía de la pena, y
- La viabilidad de lograr, mediante su aplicación, la resocialización del sentenciado.

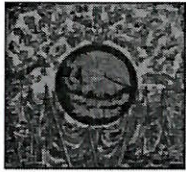
En este sentido, en concordancia con lo establecido por la Diputada promotora en la Exposición de Motivos, se considera que el delito cometido es de gravedad, considerando la trascendencia social que tiene por medio del daño físico y psicológico que sufren las víctimas. Asimismo, establece un daño tanto a las mujeres como a las personas menores de edad que, en función de cada caso, puede ser de superación compleja.

Ahora bien, con respecto a la posibilidad de individualizar la pena entre un mínimo y un máximo, esta Comisión considera viable incrementar el umbral punitivo con respecto a su límite superior a ocho años, no así el límite inferior establecido en seis meses. Lo anterior, considerando que la alta incidencia del delito, así como su incremento durante los últimos años, habilitan la posibilidad de que el legislador considere proporcional su incremento, en términos de la oportunidad de la eventual sanción de la norma, lo cual constituye la aplicación indirecta del principio de proporcionalidad, atento al criterio jurisdiccional establecido en la tesis de rubro ***“PENAS. PARA ENJUICIAR SU PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL PUEDE ATENDERSE A RAZONES DE OPORTUNIDAD CONDICIONADAS POR LA POLÍTICA CRIMINAL INSTRUMENTADA POR EL LEGISLADOR”<sup>3</sup>***.

---

El Tribunal Pleno, el dieciocho de agosto en curso, aprobó, con el número 102/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.

<sup>3</sup> 1a. CCXXXV/2011, 160669, Primera Sala, Novena Época. Semanario Judicial de la Federación, Libro II, Noviembre de 2011, Tomo 1, Pág. 204. Tesis Aislada, Constitucional Penal.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

Esta Comisión estima que el umbral punitivo establecido para la pena de prisión es idóneo para que el juez tenga oportunidad de discernir el grado de la pena aplicable al caso concreto en función de la gravedad de la o las conductas actualizadas. Ahora bien, la reprochabilidad atribuible al sujeto activo sería total, pues el tipo penal exige necesariamente la realización de conductas activas.

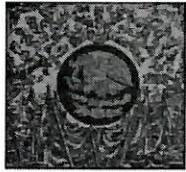
Sin embargo, a pesar de concordar con las razones expuestas, esta Comisión estima **inviable** aprobar la iniciativa de mérito con respecto al particular, toda vez que en la Octava Reunión Ordinaria se aprobó modificar el umbral punitivo del mismo delito con una pena mínima mayor. Por ello y, para evitar que esta reforma altere el resultado del proceso legislativo de referencia, esta Comisión descarta la posibilidad de modificar el texto normativo nuevamente.

**SEXTA.** Finalmente, esta Comisión considera **viable** que el delito en comento se persiga de oficio. Actualmente, la legislación solo contempla la persecución de este delito a través de la querrela, en la cual es indispensable la voluntad del ofendido para que se promueva y ejercite la acción penal. No obstante, la legislación no toma en consideración la diversidad de casos que pueden actualizarse como resultado de la comisión del delito en comento.

---

***PENAS. PARA ENJUICIAR SU PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL PUEDE ATENDERSE A RAZONES DE OPORTUNIDAD CONDICIONADAS POR LA POLÍTICA CRIMINAL INSTRUMENTADA POR EL LEGISLADOR.***

El principio de proporcionalidad contemplado expresamente en el artículo 22 constitucional no sólo impone al juez el deber de individualizar la pena teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, también constituye un mandato dirigido al legislador que implica la obligación de verificar que existe una adecuación entre la gravedad del delito y la de la pena. Para hacer este análisis hay que partir de que la relación entre delito y pena es de carácter convencional. En esta línea, la cláusula de proporcionalidad de las sanciones penales no puede significar simplemente que sea inconstitucional una pena cuando ésta es mayor a la de un delito que protege un bien jurídico del mismo valor o incluso de mayor importancia. Por otro lado, la exigencia de proporcionalidad no implica que el sistema de penas previsto en los códigos penales atienda exclusivamente a la importancia del bien jurídico protegido, la intensidad del ataque a ese bien o al grado de responsabilidad subjetiva del agente. La gravedad de la conducta inculpada y la sanción también están determinadas por la incidencia del delito o la afectación a la sociedad que éste genera, siempre y cuando haya elementos para pensar que el legislador ha tomado en cuenta esta situación al establecer la pena. Esto significa que para enjuiciar la proporcionalidad de una pena a la luz del artículo 22 constitucional puede ser necesario atender a razones de oportunidad condicionadas por la política criminal del legislador.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

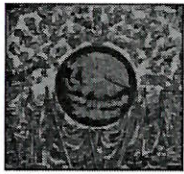
EXP. 3769

La violencia física en la familia frecuentemente es acompañada por violencia psicológica. En consecuencia, es posible aseverar que no se contemplan los casos en los cuales la violencia psicológica hace que las víctimas sean susceptibles de padecer amenazas, intimidación, temor o control; lo cual, puede imposibilitarlas a ejercer acción penal contra su agresor. Ante esta situación, la persecución por oficio resulta necesaria en aquellos casos en que, por cuestiones de índole psicológica, la víctima se encuentra impedida para presentar querrela contra su agresor.

De tal modo, la intervención de terceros en el ejercicio de la acción penal hace oportuna la denuncia del delito. Asimismo, es menester recordar que la violencia familiar es un tema concerniente a la salud pública, por lo cual la persecución de oficio permite una mejor coordinación con el sector salud, pues hace propicio que los profesionales de la salud no solo apoyen en la atención médica de las víctimas, sino también, coadyuven en las labores de detección a través de la persecución de oficio.

Por lo anterior, se estima **viable** la propuesta con respecto al particular. Para mejor ilustrar, la propuesta normativa por parte de la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
<b>Artículo 343 Bis.</b> Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por	<b>Artículo 343 Bis.</b> Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo <b>cualquier acción u omisión intencional, dirigido a dañar, dominar, someter, controla o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual,</b> a alguna	<b>Artículo 343 Bis. ...</b>



<p>consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.</p>	<p>persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.</p>	
<p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.</p>	<p>A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de <b>cinco a ocho</b> años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.</p>	<p>...</p>
<p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>En estos casos, el delito se perseguirá de oficio.</b></p>	<p><b>Este delito se perseguirá de oficio.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos procedente **aprobar con modificaciones** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 343 Bis. ...**

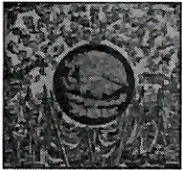
...

**Este delito se perseguirá de oficio.**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 4 días del mes de diciembre de 2019.



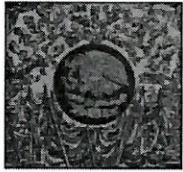
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		<b>MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ</b> Presidenta			
2		<b>DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA</b> Secretario			
3		<b>DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b> Secretaria			
4		<b>DIP. DAVID ORIHUELA NAVA</b> Secretario			
5		<b>DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ</b> Secretaria			
6		<b>DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO</b> Secretaria			



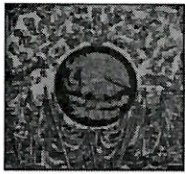


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS Secretaria			
8		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			
9		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
10		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
11		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
12		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			

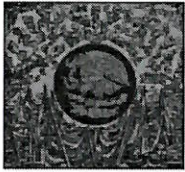


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		<b>DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO</b> Integrante			
14		<b>DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA</b> Integrante			
15		<b>DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA</b> Integrante			
16		<b>DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ</b> Integrante			
17		<b>DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR</b> Integrante			
18		<b>DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ</b> Integrante			

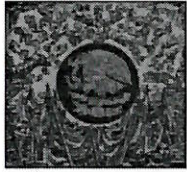


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA  
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA EL ARTÍCULO 343 BIS DEL CÓDIGO PENAL  
FEDERAL.

EXP. 3769

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
20		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
21		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			
22		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
23		DIP. ENRIQUE OCHOA REZA Integrante			
24		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Justicia de la  
Iniciativa con Proyecto de Decreto que  
Reforma el Artículo 343 Bis del Código Penal  
Federal.

EXP. 3769

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
26		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
27		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
28		DIP. GUSTAVO CALLEJAS ROMERO Integrante			
29		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
30		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			



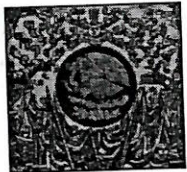
CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE JUSTICIA

## Lista de Asistencia Décimo Tercera Reunión Ordinaria

4 diciembre 2019  
Salón "E" de los Cristales, Edif. "G"  
11:00 hrs.

NO.	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	INICIO:	TÉRMINO:
1		DIP. MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta		
2		DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS Secretaria		
3		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario		
4		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario		
5		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria		
6		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria		



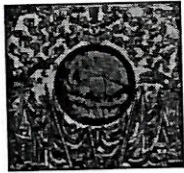
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE JUSTICIA

## Lista de Asistencia Décimo Tercera Reunión Ordinaria

4 diciembre 2019  
Salón "E" de los Cristales, Edif. "G"  
11:00 hrs.

NO.	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	INICIO:	TÉRMINO:
7		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria		
8		DIP. MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS Secretaria		
9		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria		
10		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria		
11		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario		
12		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante		


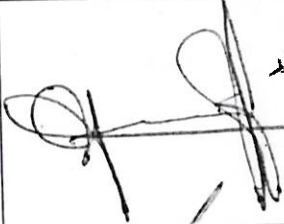
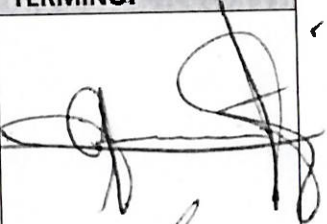

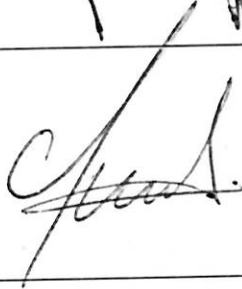






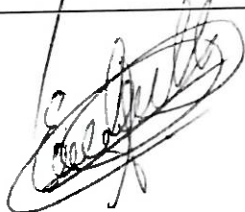



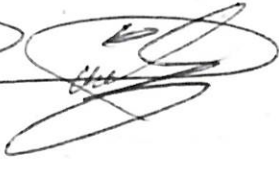


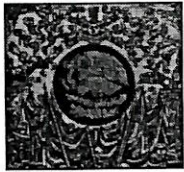
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE JUSTICIA

## Lista de Asistencia Décimo Tercera Reunión Ordinaria

4 diciembre 2019  
Salón "E" de los Cristales, Edif. "G"  
11:00 hrs.

NO.	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	INICIO:	TÉRMINO:
13		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante		
14		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante		
15		DIP. ABSALÓN GARCÍA OCHOA Integrante		
16		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante		
17		DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR Integrante		
18		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante		



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

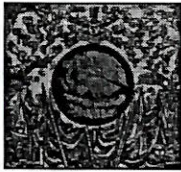
## COMISIÓN DE JUSTICIA

### Lista de Asistencia Décimo Tercera Reunión Ordinaria

4 diciembre 2019  
Salón "E" de los Cristales, Edif. "G"  
11:00 hrs.

NO.	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	INICIO:	TÉRMINO:
19		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante		
20		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante		
21		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante		
22		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante		
23		DIP. ENRIQUE OCHOA REZA		
24		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante		





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE JUSTICIA

### Lista de Asistencia Décimo Tercera Reunión Ordinaria

4 diciembre 2019  
Salón "E" de los Cristales, Edif. "G"  
11:00 hrs.

NO.	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	INICIO:	TÉRMINO:
25		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante		
26		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante		
27		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante		
28		DIP. GUSTAVO CALLEJAS ROMERO Integrante		
29		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante		
30		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante		



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y opinión del dictamen respectivo, Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

## DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

## METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

- VI. En el apartado denominado **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

**I. Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

**II. Antecedente Legislativo.**

- a) Con fecha 13 de julio de 2016, en Sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reformaba las fracciones I, II, III y V del artículo 7; la fracción II del artículo 8 y adicionaba la fracción X al artículo 3, la fracción VI al artículo 7, las fracciones VI, VII y VIII al artículo 8 y las fracciones IV y V al artículo 10, todo de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) En misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa antes referida a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

- c) Con fecha 04 de abril de 2017, fue aprobado por el Pleno del Senado de la República, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos relativo a la reforma a las fracciones III y V del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 9, y las fracciones II y III del artículo 10; y se adicionaron la fracción VI al artículo 7; la fracción VI al artículo 9, y la fracción IV al artículo 10, todos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- d) Con fecha 06 de abril de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta del oficio del Senado de la República, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- e) En misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Gobernación y Población, Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma a las fracciones III y V del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 9, y las fracciones II y III del artículo 10; y se adicionaron la fracción VI al artículo 7; la fracción VI al artículo 9, y la fracción IV al artículo 10 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para su análisis y dictamen.

### **III. Contenido de la Minuta.**

#### **A. Postulados de la Propuesta**

La Colegisladora consideró los siguientes argumentos para aprobar la reforma materia del presente Dictamen:

La violencia en México es un fenómeno sociopolítico cuyas implicaciones derivan en el impacto que agudiza el tejido social y fragmenta el estado de derecho, la complejidad del problema se corrobora a través de las siguientes cifras:

A junio de 2016, la cifra oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las víctimas de los delitos de alto impacto (extorsión, homicidio y secuestro) reportó un total de 18 mil quinientos veintiséis, donde el homicidio doloso correspondía a 10 mil trescientos treinta y uno.

De 2006 a 2016, el homicidio doloso se incrementó de 7 mil setecientos setenta y nueve a 13 mil doscientos diecisiete, cifra que, aunque no alcanzó los 15 mil



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

quinientos veintiséis de 2011, el año más violento que se había vivido, evidenció que los índices de violencia seguían en aumento.

Respecto al secuestro, disminuyeron las víctimas del fuero común en relación con los un mil trece que se reportaron en 2014 a los setecientos diez en 2016, observando una disminución del 23.15%; aunque incrementaron en 264 las del fuero federal, lo que representa un aumento de 30.30%.

En cuanto a la extorsión, en promedio se inició una carpeta de investigación cada 91 minutos y 51 segundos a nivel nacional; la cifra más alta reportada fue de enero a agosto de 2013 donde se registraron 5 mil cuatrocientas ochenta y siete investigaciones por extorsión.

El Índice Global de Impunidad 2015, nos ubicó en el segundo país más impune a nivel internacional, colocándonos en lugar 58 de 59: ejemplo de ello es que 46% de las personas en reclusión no han sido sentenciadas, o del total de delitos consumados sólo 4.46% reciben condena; la cifra negra rebasa el 90% pues existe una gran desconfianza en las instituciones de seguridad.

La Encuesta Nacional de Victimización 2015 reveló que 7 de cada 100 delitos no se denuncia, desde 2013 la cifra negra a nivel nacional es no menor al 92.8% y la de las entidades federativas es cercana a 95%; entre delitos consumados y la cifra negra, la impunidad, delitos sin castigo, estaría rondando en 99%, menos del 1% son castigados.

En el indicador del Índice de Paz Global; México ocupa la posición 144 de un total de 163 países medidos.

En relación con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizado por el INEGI durante el mes de marzo de 2016, 7 de cada 10 mexicanos de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad de origen es inseguro, cifra que tuvo un incrementó en 4% con respecto o lo que se presentó en septiembre de 2015.

Todo lo anterior ha derivado en que la ciudadanía haya tenido que modificar rutinas o hábitos que impactan sustantivamente en aspectos de la relación social y la ocupación física de espacios públicos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce que la violencia contra las mujeres y/o de género es un problema de salud pública; dicha forma de violencia es el resultado de la práctica aprendida y orientada, es pues, considerada como el



## Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

producto de una organización social que ha sido estructurada sobre la base de la desigualdad de género.

Aun cuando en términos objetivos existe desde 2014 en el país la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se observa un aumento de violencia contra menores de edad, este hecho se refleja sustantivamente en cuanto a las desapariciones, en donde dos de cada diez personas en esta situación son niñas, niños y/o adolescentes.

Dicho lo anterior, las Comisiones Unidas valoraron la relevancia de aprobar con modificaciones la propuesta original del promovente para darle mayor certeza jurídica, pero preservando el espíritu de la propuesta original.

### B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone el presente dictamen sobre la Minuta enviada por el Senado de la República, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<b>Artículo 7.-</b> La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante:	<b>Artículo 7.- ...</b>
I y II. ...	I. y II. ...
III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;	III. El fomento de la solución pacífica de conflictos <b>privilegiando la comunicación a través del diálogo, la tolerancia y el principio de no discriminación;</b>
IV. ...	IV ...
V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.	V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, <b>marginación</b> , o afectación.
<i>Sin correlativo</i>	



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

	<p><b>VI. Estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros sin ningún tipo de discriminación.</b></p>
<p>Artículo 9.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia, y</p> <p>V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización</p> <p style="text-align: center;"><u>Sin correlativo</u></p>	<p>Artículo 9.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia;</p> <p>V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización, y</p> <p><b>VI. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad incluyendo todos los grupos que la conforman.</b></p>
<p>Artículo 10.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación, y</p> <p>III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.</p> <p style="text-align: center;"><u>No hay Correlativo</u></p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, <b>principalmente de alcohol, tabaco y estupefacientes</b>, en las políticas públicas en materia de educación, <b>a través de la difusión de contenidos tendientes a disminuirlas;</b></p> <p>III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos, y</p> <p><b>IV.- El fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas y comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad.</b></p>



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**IV. Valoración jurídica de la Minuta.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la Iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 21 que la seguridad pública *“es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas”*.

De igual manera, se contempla en el mismo artículo dentro de las Bases Mínimas del Sistema Nacional de Seguridad específicamente en los incisos c) *“la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos”* y d) *“se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública”*.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), legislación reglamentaria del artículo 21 constitucional; regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establece la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la materia.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2 de enero de 2009 en su Título Primero Disposiciones Preliminares, Artículo 2., segundo párrafo establece:

*“El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”* De igual forma, sienta las bases de





**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

coordinación, distribución y competencias entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en su artículo 2 define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como:

*“Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan”. Aunado a ello, establece que las autoridades de los gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas”.*

Por último, en el transitorio tercero del mismo ordenamiento jurídico se establece:

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales correspondientes para garantizar el cumplimiento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor de este decreto.

De tal manera que en el ámbito federal se establece la relevancia de la prevención social del delito como elemento fundamental para el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la disminución de las desigualdades sociales y acceso a todos a los servicios básicos para el desarrollo del potencial humano.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de Minuta de mérito, en los términos siguientes:

## **V. Consideraciones**

La que Dictamina considera viable y oportuno el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de conformidad con el siguiente razonamiento:

**Primero.** La que Dictamina considera pertinente señalar que la mayor preocupación que manifiestan los ciudadanos es el temor de ser víctimas de algún delito. Prevenir la violencia y la delincuencia, es tal vez el mayor y más importante de los retos que



## **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

enfrenta el Estado Mexicano en materia de seguridad. Siempre debemos privilegiar la prevención por encima de avanzar en la eficacia de reparar el daño una vez consumado.

La discusión en los últimos tiempos se ha centrado en que la seguridad no es sólo cuestión de policías o armamento, sino de una mayor integración social que permita atacar las causas fundamentales que generan la inseguridad, mediante la reconstrucción del tejido social, lo que posibilita la convivencia ciudadana y el desarrollo de la comunidad.

**Segundo.** Los especialistas en seguridad, sostienen que estamos en una etapa de crecimiento delictivo muy acelerado. El 47% de las viviendas han sido víctimas de algún delito, aunque 75% no lo ha denunciado. La mayor parte de los delitos cometidos son del fuero común y sólo un porcentaje menor implica la existencia de organizaciones delictivas. Los delitos que más se cometen en México son el robo, las lesiones, el homicidio y los delitos sexuales.

El robo en sus diferentes modalidades es de los delitos que más se comete, robo a casa-habitación, robo de autos, robo a transeúnte y robo en el transporte público. El robo representa el 38%; de los delitos que se denuncian, seguido por las lesiones 17.4%; los homicidios 2.14%, los delitos sexuales 1.67% y el secuestro 1.5%. La dinámica delictiva es compleja y la tendencia es al alza, lamentablemente.

**Tercero.** Uno de los principios fundamentales bajo los cuales debe partir cualquier diagnóstico es el de profundizar en las causas que originan la violencia y la delincuencia, para así combatir de raíz esta situación, ya que, el único indicador válido para medir la eficacia de una política de seguridad, no debe ser por el número de detenciones realizadas, ni el equipamiento con que cuentan los cuerpos policíacos, sino por la disminución de la incidencia delictiva.

**Cuarto.** El fenómeno de la violencia lo constituyen acciones y hechos multifactoriales o multicausales y surgen por comisión o por omisión de diversos actores sociales, económicos o políticos. Estudiarlo implica establecer el vínculo entre las principales transformaciones económicas, sociales, políticas y culturales y la violencia social de manera focalizada, así como identificar y analizar los factores asociados a la violencia, los procesos a través de los cuales se gesta y desarrolla en diferentes ámbitos de la vida cotidiana como la familia, comunidad, escuela, el trabajo y el entorno urbano en general, con particular énfasis en las distintas formas



## Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

en que los habitantes de la ciudad experimentan la violencia y su relación con los procesos de desigualdad social<sup>1</sup>.

**Quinto.** La prevención social de la violencia son todas las acciones tendientes a generar cohesión social para fortalecer las acciones que prevengan violencia como: la prevención situacional, que considera reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente urbano; la prevención comunitaria que busca la rehabilitación de las comunidades a través de la participación vecinal y las autoridades; la prevención psicosocial, que brinda herramientas para proteger a la población en condiciones adversas como puede ser la violencia intrafamiliar, comunitaria, institucional o de género; y la previsión policial, que muestra todas las medidas que el gobierno implementará para deducir la incidencia delictiva.

Las estrategias de prevención no sólo influyen en los aspectos delictivos, también promueven la seguridad de las comunidades a través de la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la construcción de comunidades inclusivas y cohesionadas. La prevención de la violencia es sólo un camino para combatir la inseguridad; desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, la participación activa de la comunidad en los aspectos preventivos, facilita el trabajo reactivo de la policía. Solo trabajando con organización se puede construir una sociedad sin violencia.

**Sexto.** La prevención social de la violencia y la delincuencia deben tener como objetivo principal la reducción sustantiva de los factores que originan, mantienen o promueven dichas situaciones. En la práctica, sus acciones están encaminadas a remover las barreras que impiden el pleno desarrollo social y que muchas veces están en el origen o en las oportunidades de ocurrencia delictual.

Aun cuando la prevención es materia de todas y todos los ciudadanos, el Estado es el principal responsable de impulsar políticas y programas, dado su rol como garante del bienestar social. Por ello, es importante destacar, tanto la importancia de la prevención como el marco jurídico que confiere atribuciones a las instituciones del Estado para superar las limitaciones de lo penal y que avancen hacia el desarrollo humano, la educación, la salud, el desarrollo urbano, la cultura, el deporte, etcétera.

En la medida en que exista mayor cohesión social, respeto de los derechos humanos y que se tengan más oportunidades para la educación, la capacitación y

---

<sup>1</sup> SESNSP, Aplicación de la Nota Metodológica, para el diagnóstico territorial de las causas sociales de las violencias, 2011



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

el empleo y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, serán menos frecuentes los casos de violencia que se presenten en las comunidades

**Séptimo.** La que Dictamina coincide en que la prevención del delito ha sido una labor encomendada y dirigida por las instituciones encargadas de velar por la seguridad integral de los ciudadanos; por tanto, el ciudadano se ha mantenido comúnmente, al margen de esta labor. Respecto a esto, se debe tomar en cuenta que gran parte de las conductas delictivas tradicionales que se desarrollan en las comunidades no dependen en su totalidad de la habilidad del delincuente, quién solo funge como un ente oportunista, sino que atiende diversas variables que contemplan tecnología, equipo y protocolos de actuación inmediata<sup>2</sup>.

**Octavo.** Esta comisión dictaminadora considera pertinente señalar que las modificaciones propuestas por el Senado van orientadas a dotar de medidas para contar con comunidades más seguras, donde los ciudadanos depositen su confianza en las autoridades adhiriéndose a la autoprotección, como un proceso donde se identifica, se conoce y se informa de situaciones que pueden poner en riesgo su integridad física o patrimonial. Lo que favorece el incremento de la percepción de seguridad y el respeto a la Ley a través del establecimiento de una cultura de la paz y de la legalidad.

Lo que pretende la reforma es disminuir los factores generadores de violencia y actos delictivos, propiciando cohesión social y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía, bajo un esquema de corresponsabilidad entre el gobierno y la comunidad organizada.

**NOVENO.** Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, coincidimos en el objetivo de la propuesta que se plantea, ya que solo mediante el fortalecimiento de la prevención social de la violencia y delincuencia lograremos procesos de transformación y fortalecimiento individual, familiar y comunitario, que permiten la convivencia pacífica, la vigencia de los derechos humanos, la mejora de las condiciones de seguridad y elevar la calidad de vida de las personas.

### **Régimen Transitorio**

---

<sup>2</sup> Romero Muñoz Rogelio, La Participación Ciudadana en la Prevención del Delito como un Derecho de Acceso a la Cultura. Universidad Villahermosa, Facultad de Criminología.



## **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

### **VI. Impacto Regulatorio.**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

### **VII. Proyecto de Decreto**

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

#### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones III y V del artículo 7; las fracciones IV y V del artículo 9, y la fracción II del artículo 10; y se adiciona la fracción VI al artículo 7; la fracción VI al artículo 9, y la fracción IV al artículo 10 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para quedar como sigue:

#### **Artículo 7.- ...**

I. y II. ...

III. El fomento de la solución pacífica de conflictos **privilegiando la comunicación a través del diálogo, la tolerancia y el principio de no discriminación;**

IV Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquéllos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad;

V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, **marginación** o afectación, y

**VI. Estrategias y acciones de protección a las familias para evitar su desintegración y cualquier modalidad de violencia que la propicie, a través de la educación y el empoderamiento de todos sus miembros sin ningún tipo de discriminación.**

Artículo 9.- ...

I. a III. ...

IV. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia;

V. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización, y

**VI. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad incluyendo todos los grupos que la conforman.**

Artículo 10.- ...

I. ...

II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, **principalmente de alcohol, tabaco y estupefacientes**, en las políticas públicas en materia de educación, **a través de la difusión de contenidos tendientes a disminuirlas**;

III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos, y

**IV.- El fortalecimiento de las medidas de detección, prevención y atención del acoso entre niñas, niños, adolescentes y mujeres, en las escuelas y**



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.**

**comunidades, que privilegien la retroalimentación de sus experiencias en la comunidad.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 27 días del mes de junio de 2019.



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

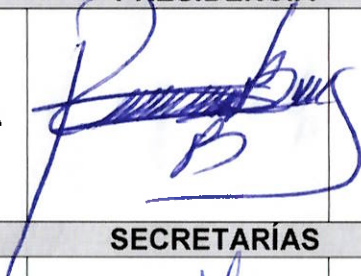





NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

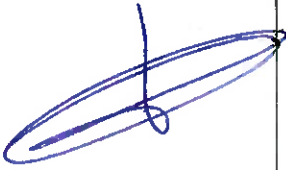


ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			





**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Eudoxio Morales Flores	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez				



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
<b>INTEGRANTES</b>				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			

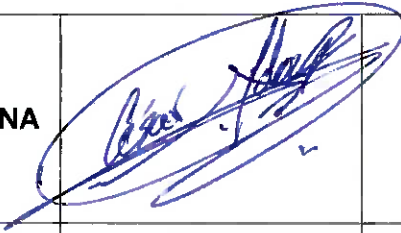

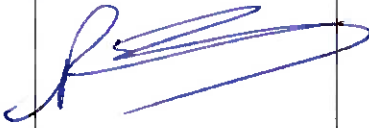

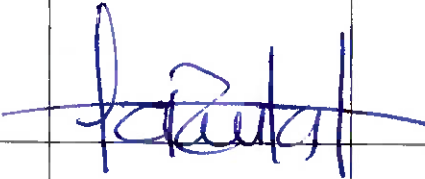


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			



**Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Dip. María Lucero Saldaña Pérez</b>	<b>PRI</b>			



# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

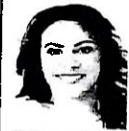
9a Reunión Ordinaria

27 de junio de 2019

17:00 horas

## LISTA DE ASISTENCIA

### PRESIDENTA



Dip. Rocío Barrera Badillo  
**morena** CDMX

INICIO

TÉRMINO

### SECRETARIOS



Dip. Sandra Paola González Castañeda  
**morena** Nuevo León



Dip. Arcelí Ocampo Manzanares  
**morena** Guerrero



Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez  
**morena** México



Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe  
**morena** Veracruz



Dip. Beatriz Dominga Pérez López  
**morena** Oaxaca



Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza  
**morena** Chiapas



Dip. Jorge Arturo Espadas Galván  
**PAN** Guanajuato



# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

9a Reunión Ordinaria

27 de junio de 2019



17:00 horas

## LISTA DE ASISTENCIA

**Dip. Felipe Fernando Macías Olvera**  
 Querétaro



INICIO  


TÉRMINO  


**Dip. Luis Enrique Miranda Nava**  
 México

INICIO

TÉRMINO

**Dip. Eudoxio Morales Flores**  
 Puebla


INICIO


TÉRMINO

**Dip. Martha Angélica Tagle Martínez**  
 Puebla



INICIO


TÉRMINO

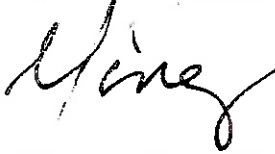
**Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**  
CDMX







**Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar**  
 Sinaloa

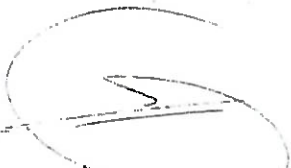






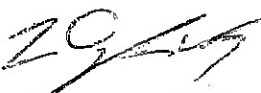
### INTEGRANTES

**Dip. Ricardo Aguilar Castillo**  
 México





**Dip. Marcos Aguilar Vega**  
 Querétaro









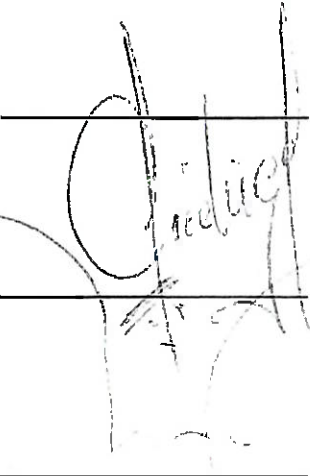
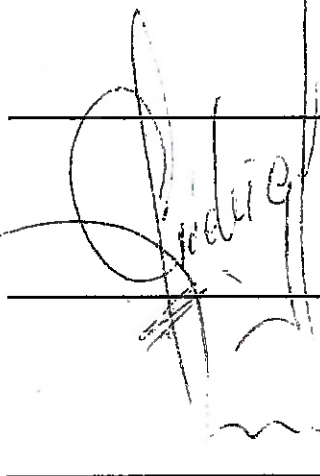


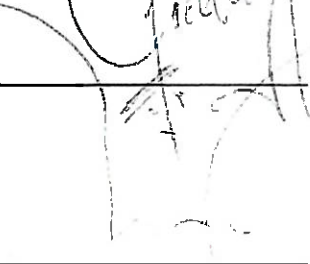
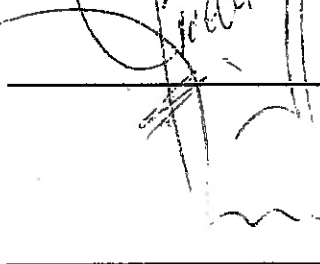


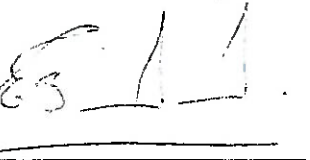
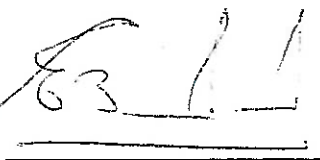


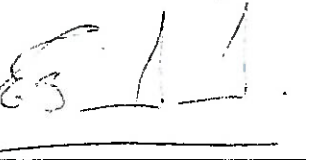
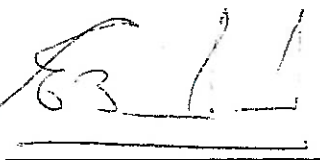




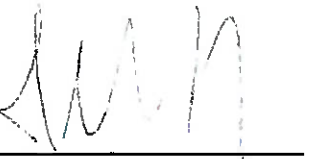
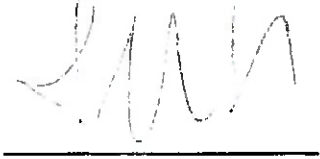


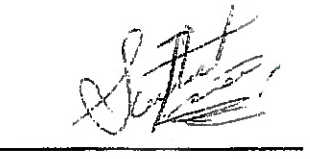
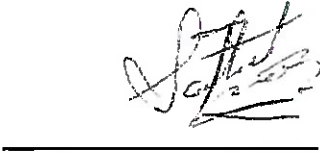


# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

## 9a Reunión Ordinaria

27 de junio de 2019

17:00 horas

### LISTA DE ASISTENCIA

	INICIO	TÉRMINO
 <p>Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo   San Luis Potosí</p>		
 <p>Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría   Puebla</p>		
 <p>Dip. Miguel Ángel Chico Herrera   Guanajuato</p>		
 <p>Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano   Chiapas</p>		
 <p>Dip. Ivonne Liliana Álvarez García   Nuevo León</p>		
 <p>Dip. Tatiana Clouthier Carrillo   Sinaloa</p>		
 <p>Dip. Flora Tania Cruz Santos   Veracruz</p>		
 <p>Dip. Adriana Dávila Fernández   Tlaxcala</p>		





CÁMARA DE DIPUTADOS LEGISLATURA


# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

## 9a Reunión Ordinaria


27 de junio de 2019


17:00 horas


### LISTA DE ASISTENCIA



Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez  
**morena** México

INICIO  



TÉRMINO  




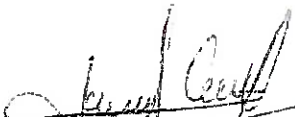
Dip. Silvano Garay Ulloa  
**PT** Tlaxcala







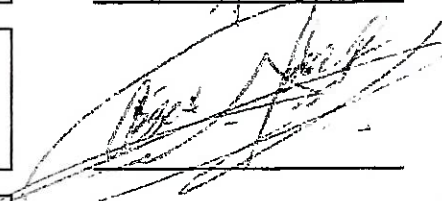
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez  
**morena** Veracruz










Dip. César Agustín Hernández Pérez  
**morena** México







Dip. Alma Delia Navarrete Rivera  
**morena** México








Dip. José Ángel Pérez Hernández  
**Coahuila**








Dip. Carmen Julia Prudencio González  
**Jalisco**

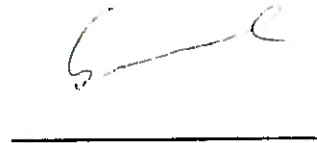







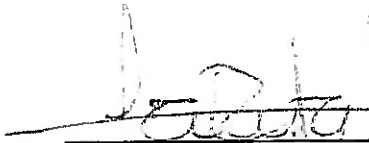
Dip. Valetín Reyes López  
**morena** Veracruz







Dip. Laura Angélica Rojas Hernández  
**PAN** México







CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXI LEGISLATURA

# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN

9a Reunión Ordinaria

27 de junio de 2019


17:00 horas


## LISTA DE ASISTENCIA



Dip. Luis Fernando Salazar Fernández  

LA FORTALEZA DEL CAMBIO



Dip. María Lucero Saldaña Pérez  
 Puebla

INICIO

TÉRMINO



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>